



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**** HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO ****

ACTA N° 377

Correspondiente a la **sesión ordinaria** del 16 de diciembre de 2010.

Presidencia del señor Decano, **Abog. Hernán GÓMEZ**
Secretaría de Asuntos Académicos, **Abog. Rita GAJATE**

CONSEJEROS PRESENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Vicente Santos ATELA (Vicedecano)
Abog. Marcelo KRIKORIAN
Abog. Liliana ZENDRI
Abog. Amós GRAJALES (suplente)

Por el Claustro de Jefe de Trabajos Prácticos

Abog. Edwin MONTERO LABAT

Por el Claustro de Graduados

Abog. Manuel BOUCHOUX
Abog. Federico AYLLON

Por el Claustro de Estudiantes

Sr. Gerardo CAMPIDOGLIO
Sr. Matías BALSAMELLO
Sr. Damián BRUMER
Sr. Augusto PAULOS (suplente)
Sr. Federico CHIRAQUIAN (suplente)

Por el Claustro No Docente

Sra. Cecilia SAUER

CONSEJEROS AUSENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Angel Eduardo GATTI (c/aviso)
Abog. Juan Carlos MARTÍN (c/aviso)
Abog. Sergio DELUCIS (c/aviso)
Abog. Martín CARRIQUE (c/aviso)

Por el Claustro de Estudiantes

Sr. Luis María NIELSEN (c/aviso)
Srta. Mariela MURÚA (c/aviso)





ÍNDICE

PUNTO 1.- Conocimiento del informe del señor Decano.-.....	3
1.1) Última sesión del año del Consejo Superior.-	3
1.2) Entrega de "Premio a la labor Científica, Tecnológica y Artística de la UNLP".-.....	3
1.3) Actividades de la Facultad.-	3
1.4) Régimen de enseñanza de la carrera de Martillero y Corredor Público.-.....	4
1.5) Inscriptos para ingresar a la carrera de Abogacía en 2011.-	4
PUNTO 2.- Conocimiento de consideraciones de los señores consejeros.-.....	4
2.1) Repudio a la toma del Parque Indoamericano, en Villa Soldati, CABA.-	4
2.2) Aumento del vale del comedor universitario.-.....	5
2.3) Elecciones en ATULP.-	5
2.4) Homenaje del Claustro No Docente al ex presidente Néstor Kirchner.-.....	6
PUNTO 3.- Aprobación del Acta N° 376 del HCD.-	6
PUNTO 4.- Aprobación de Curso de Adaptación Universitaria 2011. (Expte. 400-2133/10).-.....	7
PUNTO 5.- Aprobación de reforma del Doctorado en Ciencias Jurídicas. (Expte. 400-2228/10).-	24
PUNTO 6.- Postergación del tratamiento del concurso para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular de la cátedra 1 de Introducción a la Sociología. (Expte. 400-1215/04).-.....	26
PUNTO 7.- Designación de la Abog. Rita Cordera como profesora ordinaria adjunta de la cátedra 2 de Derecho Comercial II. (Expte. 400-049/09).-.....	31
PUNTO 8.- Designación de Ayudantes de Primera Categoría rentados de la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado. (Expte. 400-5623/08).-	32
PUNTO 9.- Designación de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría (2 rentados y 1 ad honórem) de la cátedra 2 de Derecho Civil II. (Expte. 400-5556/08).-.....	33
PUNTO 10.- Rechazo de recusación y cofirmación de jurado en el concurso para proveer un cargo de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 3 de Historia Constitucional. (Expte. 400-021/09).-	34
PUNTO 11.- Aprobación de cupo para graduados de los consultorios jurídicos gratuitos y clínica jurídica en el Seminario "Mediación, Ética y Ejercicio de la Abogacía". (Expte. 400-1872/10).-.....	36
PUNTO 12.- Rechazo de licencia sabática con goce de sueldo al Abog. Juan J. Zandrino, Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Comercial I. (Expte. 400-1950/10).-.....	37
PUNTO 13.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Solicitudes de adscripción.-	39
PUNTO 14.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Solicitudes de adscripción.-	39
PUNTO 15.- Postergación del tratamiento de la propuesta para la creación de la Especialización en Derecho Agrario y Derecho del Ambiente. (Expte. 400-1555/10).-.....	41
PUNTO 16.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Designación de docentes en el Postgrado.-	42
PUNTO 17.- Aprobación de créditos para el seminario taller "Enseñar para la comprensión en la universidad, una manera de promover la equidad en el acceso al conocimiento". (Expte. 400-1998/10).-.....	43
PUNTO 18.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Propuestas de temas de tesis y de directores.-	44
PUNTO 19.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Integración de jurados para tesis y trabajo final integrador.-	45
PUNTO 20.- Inscripción del Abog. Néstor Berretoni a la carrera del Doctorado en Relaciones Internacionales. (Expte. 400-1730/10).-.....	45
PUNTO 21.- Aprobación de equivalencia a Manuel Tomé, en la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. - (Expte. 400-2131/10).-.....	47
PUNTO 22.- Aprobación de reconocimiento e incorporación de las asignaturas cursadas por la alumna Juliana Gutiérrez Bueno para la Maestría en Relaciones Internacionales.- (Expte. 400-1994/10).-	47
PUNTO 23.- Aprobación de seminarios para el primer cuatrimestre de 2011. (Expte. 400-2215/10).-	48
PUNTO 24.- Aprobación de declaración sobre juicio oral y público contra los crímenes de lesa humanidad cometidos en la unidad penitenciaria N° 9 de La Plata. (Expte. 400-2173/10).-.....	49
PUNTO 25.- Aprobación de las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado.-.....	50

APÉNDICE

I. CICLO DE ADAPTACIÓN UNIVERSITARIA 2011.....	51
I.A - Introducción	51
I.B - Reglamentación del Curso de Adaptación Universitaria para ingresantes 2011	56
II. REGLAMENTO DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS.-	60
II.A - Consideraciones previas	60
II.B - Considerandos sobre el régimen de Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata	60
II.C - Doctorado semiestructurado en Ciencias Jurídicas	62
II.D - Régimen y Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Jurídicas.....	62
II.E - Anexo I - Parámetros a ser considerados por el comité académico al momento del otorgamiento de créditos a las personas postulantes a ingresar al Doctorado en Ciencias Jurídicas de la UNLP.-.....	67





- En la ciudad de La Plata, a dieciséis de diciembre de dos mil diez, a las 18 y 15, dice el

Sr. DECANO.- Queda abierta la sesión.

PUNTO 1.- INFORME DEL SEÑOR DECANO.

1.1) Última sesión del año del Consejo Superior.-

Sr. DECANO.- La semana pasada estaba prevista la última sesión del Consejo Superior de la Universidad pero no logró realizarse del modo habitual, es decir, con reunión del plenario, porque por una medida de fuerza de las agrupaciones que conducen la Federación Universitaria La Plata se impidió sesionar.

Había temas trascendentales para tratar como el costo del vale para el comedor, otros con dictamen de la Comisión de Extensión, el ingreso y el plan de estudios de la carrera de Medicina, entre otros, que terminaron sin ser debatidos y fueron votados por los consejeros a través del mecanismo de la cédula, un procedimiento que, felizmente, había dejado de estar presente en las sesiones del Consejo Superior, pero que volvió a usarse por los motivos que expliqué recién.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.2) Entrega de “Premio a la labor Científica, Tecnológica y Artística de la UNLP”.-

Sr. DECANO.- Hoy se realizó la entrega de premios de la Universidad a los investigadores que fueron postulados por este Consejo Directivo en su última sesión: la abogada Marina Laura Lanfranco Vázquez en la categoría investigadores jóvenes y el doctor Felipe Rodolfo María Fucito en la categoría investigadores formados.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.3) Actividades de la Facultad.-

Sr. DECANO.- El viernes 17 se llevará a cabo la colación de grado de la Tecnicatura de Martilleros y Corredores Públicos.

El lunes 20 a las 13 se realizará el tradicional brindis de fin de año, al que están invitados.

Para el martes 28 y miércoles 29, entre las 18 y las 20, se prevé la realización de las Jornadas de Actualización en Derecho Administrativo Ambiental, en la que disertará el profesor visitante Fabrizio Fracchia, profesor ordinario de Derecho Administrativo en las universidades de Torino, Pavia y Luigi Bocconi -de Milán- y profesor visitante de las universidades de Berkeley y Manchester. El



evento se desarrollará en el SUM del edificio de Postgrado con entrada libre y gratuita.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.4) Régimen de enseñanza de la carrera de Martillero y Corredor Público.-

Sra. SECRETARIA.- Les hemos repartido una compilación de las normas que se fueron dictando para regular el régimen de enseñanza de la carrera de Martillero y Corredor Público.

Es una carrera que tiene esta Facultad desde hace unos años, producto de una articulación con el Instituto Superior de Formación Técnica del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Plata, el tercer año es responsabilidad de nuestra unidad académica y durante este tiempo hemos trabajado para acercar el régimen de enseñanza de la tecnicatura al de Abogacía.

En esta ocasión les presentamos el trabajo que realizó la profesora Roxana Gamaleri, que es quien coordina la carrera y está en permanente relación con el Instituto Superior. Este digesto lo preparamos para el acto de colación de grados de la tecnicatura pero también para información de ustedes, porque es una de las carreras sobre las cuales hemos tenido muchas preguntas en este período de inscripción en la Universidad Nacional de La Plata.

Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.5) Inscriptos para ingresar a la carrera de Abogacía en 2011.-

Sra. SECRETARIA.- El cierre de la inscripción arroja un total de 2.463 personas anotadas para ingresar a nuestra carrera y en condiciones de realizar el curso de adaptación universitaria, aunque hay que restarle los que se exceptúan porque están a más de 200 kilómetros. Aún falta sumar los centros regionales, la novedad este año es el Centro Regional Chivilcoy que tiene más de 360 inscriptos, y los alumnos privados de la libertad que están en el orden de los 150. El total rondará los 2.900 inscriptos.

Sr. BOUCHOUX.- ¿Cuántos fueron el año pasado?

Sra. SECRETARIA.- Aproximadamente el mismo número.

Sr. ATELA.- Desde hace unos años está estabilizado en ese número.

Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

PUNTO 2.- CONSIDERACIONES DE LOS SEÑORES CONSEJEROS.-

2.1) Repudio a la toma del Parque Indoamericano, en Villa Soldati, CABA.-



Sr. BRUMER.- Pido la palabra.

Desde el MIU creemos que no podemos dejar pasar esta sesión sin mencionar dos cuestiones que consideramos muy importantes.

Por un lado, los terribles hechos acaecidos en los últimos días en el predio del Parque Indoamericano, en Villa Soldati, respecto de lo cual repudiamos las tres muertes y la enorme cantidad de heridos que se produjeron...

Sr. CAMPIDOGLIO.- Hubo cuatro muertos.

Sr. BRUMER.- ... más allá de la cantidad de muertos, basta con que fuera uno, nos parece fundamental repudiar estos hechos. Entendemos que es responsabilidad de los gobiernos Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires por la represión de las policías Federal y Metropolitana, y por la comisión de los terribles sucesos, la falta de agua y comida y, obviamente, de soluciones habitacionales para cientos de personas, de familias que no tienen una vivienda digna.

De este impresionante conflicto que se vivió los últimos días queda claro que tiene que ver con la tremenda realidad que viven cientos de familias -sin importar su nacionalidad-, así como el discurso xenófobo y racista del Gobierno, que lo único que hace es dividir a los sectores populares.

Por todo ello, es fundamental para nosotros repudiar estos hechos.

Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.2) Aumento del vale del comedor universitario.-

Sr. BRUMER.- Por otro lado, queremos hacer referencia a lo que dijo el señor Decano en relación a lo que nosotros entendemos como un retroceso para los estudiantes, el aumento a 4 pesos del vale para el comedor universitario.

Creíamos que los reclamos estudiantiles venían de la mano de la apertura de la quinta boca del comedor y del turno noche pero, lamentablemente, las autoridades de la Universidad y las agrupaciones estudiantiles afines a ellas, tanto del Peronismo como del Radicalismo, han decidido resolver esta cuestión en contra de las verdaderas necesidades estudiantiles.

De esta manera dejamos asentada nuestra disconformidad con lo sucedido.

Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.3) Elecciones en ATULP.-

Sra. SAUER.- Pido la palabra.

Como ustedes saben, por razones inherentes a la labor gremial en ATULP he estado ausente en las últimas sesiones de este Consejo Directivo.

Afortunadamente, las elecciones para el período 2010-2014 han sido históricas. La lista Verde ha triunfado con casi e 174 por ciento de los votos, lleva



como secretario general al señor Raúl Archuby y como prosecretario gremial a nuestro compañero Mario Barloqui. También por la misma lista, debo mencionar con agrado que la señorita Micaela Valzacchi ha sido electa congresal nacional.

Los invito a todos ustedes al acto de asunción de autoridades previsto para mañana viernes 17 a las 19 en la sede gremial.

Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.4) Homenaje del Claustro No Docente al ex presidente Néstor Kirchner.-

Sra. SAUER.- Pido la palabra.

Junto con mis compañeros de Claustro queremos rendir unas palabras en homenaje al fallecido doctor Néstor Kirchner, quien fuera presidente de nuestro país.

Mucho se ha dicho en son de destacar su palabra y figura, por lo que a tono de ser breve y concisa, solamente diré que los trabajadores no docentes de esta Facultad, los delegados gremiales de ATULP y los consejeros directivos no docentes de esta Casa de Estudios despedimos con profundo afecto y sincera emoción al doctor Néstor Kirchner, quien fuera el propulsor de este proyecto de país que muchos soñamos junto a millones de argentinos y que hoy refuerza su apoyo a la conducción de la presidenta Cristina Fernández.

Nada más.

Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

PUNTO 3.- CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 376 DEL HCD.-

Sr. DECANO.- En consideración el Acta N° 376 correspondiente a la sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo realizada el 9 de diciembre próximo pasado.

Sr. BOUCHOUX.- Pido la palabra.

Es para solicitar autorización para abstenerme de votar el acta, porque estuve ausente en esa sesión.

Sr. PAULOS.- Pido la palabra.

Solicito me autoricen a abstenerme de votar, porque no participé de esa sesión.

Sr. AYLLON.- Pido la palabra.

Por esa misma razón, solicito autorización para abstenerme de votar.

Sr. GRAJALES.- Pido la palabra.

Es para solicitar que se me autorice abstenerme de votar, porque no estuve presente en esa sesión.



Sr. DECANO.- Si ningún otro consejero hace uso de la palabra, se va a votar el Acta N° 376.

- *Los consejeros Grajales, Ayllon, Bouchoux y Paulos se abstienen de votar, con la aprobación del HCD.*
- *Se aprueba por unanimidad.*

PUNTO 4.- GAJATE, Rita M. Secretaria de Asuntos Académicos. E/Proyecto de Curso de Adaptación Universitaria 2011. (Expte. 400-2133/10).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la propuesta realizada por la Secretaría de Asuntos académicos para el dictado del “Curso de Adaptación Universitaria –CAU” destinado a los ingresantes a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para el ciclo 2011, y siendo que los objetivos propuestos responden a las características de la enseñanza y formación que se ha impuesto la Unidad Académica de acuerdo a los criterios y pautas establecidas por la UNLP en su “Planificación Estratégica” para los ingresantes a las carreras universitarias, se considera que puede aprobarse.-

Sala de Comisiones, noviembre de 2010.-

Fdo.: ATELA, MONTERO LABAT

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

La Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 2 de diciembre de 2010.-

Fdo.: KRIKORIAN, GATTI, BOUCHOUX

Sr. GRAJALES.- Pido la palabra.

Como representante del claustro docente adelanto que votaré afirmativamente el proyecto de Ciclo de Adaptación Universitaria.

Pero quiero hacer algunas reflexiones respecto a la necesidad de establecer esta etapa del curso como una que debe superarse necesariamente en un futuro inmediato -diría yo- y empezar a trabajar en el debate que viene siendo permanentemente postergado por ciertas necesidades de la Facultad.

Me refiero a un debate profundo sobre el ingreso y el acompañamiento al ingresante, que se prolonguen ciertas etapas y se le dé mayor sostén, apoyo a los alumnos, contenidos que los ayuden en los primeros pasos en la Facultad y la Universidad, sin olvidar los postulados reformistas que claramente mantenemos.

Creo que es una necesidad para esta Facultad contar con un ciclo de mayor desarrollo y de mayores contenidos. Me parece que esta experiencia ha cumplido una función y debe ser superada, entonces, debemos trabajar inmediatamente culminado el Ciclo de Adaptación Universitaria del próximo año.

Nada más, señor Decano.

Sr. BRUMER.- Pido la palabra.

Nosotros adelantamos nuestra opinión sobre el curso de ingreso en la Comisión de Interpretación y Reglamento. Básicamente entendemos que tanto este



curso de ingreso para 2011 como los últimos que se dictaron vienen enmarcados en el mismo sistema de curso de ingreso eliminatorio, porque tienen como requisito fundamental la aprobación de dos trabajos prácticos sin lo cual el aspirante a la carrera no puede ingresar a la Facultad, a la universidad pública, a la educación superior.

En ese sentido, traje transcritos algunos artículos que entendemos son violados por este curso de ingreso que está tratándose en el Consejo Directivo. Por un lado, el artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, reformado en 2008, que expresamente establece: *" El ingreso a la Universidad Nacional de La Plata es de carácter libre e irrestricto. Serán considerados estudiantes de la UNLP todos aquellos inscriptos que acrediten haber finalizado los estudios secundarios, garantizando el libre acceso y la igualdad de oportunidades para iniciar los estudios de grado".*

Por otro lado, los artículos 1° al 3° de la Ordenanza 271, sobre las condiciones generales de ingreso a las facultades de la UNLP, que disponen: *"Artículo 1°: Los sistemas de ingreso a las distintas unidades académicas que conforman a esta Universidad, tendrán como objetivo nivelar los conocimientos de los estudiantes de acuerdo a los contenidos de cada carrera, de modo de favorecer la articulación con los niveles educativos medio y polimodal.*

"Artículo 2°: Cada Facultad podrá implementar la modalidad que considere necesaria para asistir académica y pedagógicamente a los alumnos ingresantes, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

"Artículo 3°: Las características y condiciones de los cursos de nivelación que se establezcan serán determinados por cada unidad académica en el marco de la presente Ordenanza. En ningún caso los mismos podrán funcionar como sistemas eliminatorios o que de cualquier manera impidan el ingreso de los interesados como alumnos regulares en las respectivas carreras".

Por esto entendemos que el curso de ingreso presentado por la secretaría académica es antiestatutario.

Ni hablar de las garantías que viola como el derecho reconocido en la Constitución Nacional y en tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención Interamericana de Derechos Humanos, o que va en contra de los intereses de los sectores que venimos peleando desde hace años por una verdadera educación pública y gratuita para toda la sociedad argentina, para todos los pueblos que quieran inscribirse.

En ese marco, vamos a votar en contra de este curso de ingreso que durante todos estos años ha dejado afuera de la carrera o, mejor dicho, afuera del curso de ingreso a muchos alumnos en esta Facultad de la Universidad Nacional de La Plata.

Sr. KRIKORIAN.- Pido la palabra.



Señor Decano, señores consejeros: efectivamente sucedió lo que mencionó el consejero Brumer, en el ámbito de las comisiones discutimos este proyecto de ingreso para 2011, cuando la señora Secretaria de Asuntos Académicos lo trajo a consideración. Allí generamos un espacio de reflexión e intercambio de ideas -que siempre es positivo- suscribiendo también lo que recién dijo el consejero Grajales que, sobre la base de respetar los principios reformistas, se impone también trabajar, a partir de ahora, en algún proyecto superador, que dé contención y acompañamiento a los ingresantes.

Pero en el mismo sentido que lo debatimos en la reunión de comisión, quiero señalar que el Ciclo de Adaptación Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de ninguna manera es eliminatorio ni antiestatutario, así como tampoco viola disposiciones en materia de derechos humanos o tratados internacionales a los que haya adherido nuestro país.

Precisamente, los tratados y normas internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos del Hombre y las normas internacionales que sobre la materia ha emitido la UNESCO se refieren permanentemente a garantizar el derecho a la educación, en general, y a la educación superior, en particular, sobre la base de los méritos y las capacidades respectivas, garantizando la igualdad de oportunidades.

Garantizar la igualdad de oportunidades es, a mi entender, brindarle al ingresante las herramientas que le permitan reforzar, mejorar habilidades que quizás no trae suficientemente asentadas desde el nivel medio de enseñanza. En cierta medida, terminamos haciéndonos cargo de algo que, quizás, no debiéramos afrontar y que es el bajo nivel que traen los aspirantes a la carrera luego de haber pasado por el nivel medio de enseñanza.

Lo cierto y concreto es que cuando alguien ingresa a la Facultad debe sortear etapas y la primera, entiendo yo, es la de adquirir ciertas nociones básicas, reforzar habilidades sea en materia de expresión o lenguaje o lógica, etcétera. Con esas nociones o habilidades reforzadas, el alumno o la alumna tendrá así garantizada, al menos, cierta expectativa de enfrentar la carrera con éxito. Si no, estamos haciendo que el ingresante pueda desarrollar sus cursos superiores en la Facultad con una alta posibilidad de fracasar. Obviamente, no queremos que fracase, queremos que tenga éxito y para esto se le brindan aquellas herramientas que son necesarias para desarrollar una carrera.

Por otro lado, el concepto de "eliminatorio" de ninguna manera se puede aplicar al Ciclo de Adaptación Universitaria que estamos considerando, por el sencillo hecho de que el concepto "eliminar" implica excluir, decirle al ingresante "usted fracasó, no aprobó, vuelva a su casa e inténtelo el año que viene". Aquí, si el alumno no rinde de acuerdo con la calificación que se propone en el proyecto de Ciclo de Adaptación Universitaria, lo que se le brinda son instancias de



recuperación. Estas instancias en la Facultad se dan durante el primer semestre y en la Universidad se desarrollan en el segundo semestre, de modo que, durante todo el año y respetando el espíritu de la Ordenanza 271 cuando se refiere a espacios curriculares alternativos, la Universidad le brinda la posibilidad de recuperarse dentro del sistema.

Repito: si le dijéramos al ingresante "usted fracasó, vuelva a su casa e inténtelo el año que viene" entonces sí sería eliminatorio, pero no lo es en la medida que, dentro del propio sistema universitario, al ingresante que no aprueba el curso se le brinda la posibilidad de recuperarse.

Nada más.

Sr. CAMPIDOGGIO.- Pido la palabra.

En primer lugar destaco la participación que tuvimos todos los claustros y el compromiso con la discusión del curso de ingreso y, además, aclaro que esta bancada propondrá algunas reformas al articulado del curso de ingreso considerando que son superadoras del proyecto original.

No entendemos ni compartimos en nada lo que dijo el consejero Brumer acerca del carácter eliminatorio del curso de ingreso, porque este resulta de cambiar el modelo anterior, el que teníamos hace tres años, en el que docentes de Ciencias de la Educación y de Derecho evaluaban por igual con exámenes finales, cortándole la posibilidad de cursar las primeras materias de la carrera a más del 50 por ciento de quienes lo hacían; en estos últimos tres años eso fue mejorando y en pos de superación.

En el último cursos de ingreso los hicieron más de 1.800 chicos, pero no nos olvidemos que la deserción no sólo se da durante la carrera sino también desde la casa, es decir, muchos chicos ni siquiera vienen el primer día de clase del curso de ingreso y esto depende de muchos factores, entre otros la situación personal de cada uno, de la elección de la carrera y otras cosas que se pueden tener en cuenta a la hora de ingresar.

El curso de ingreso que tiene esta Facultad es nivelatorio, si no fuera así estaríamos violando cuarenta años de trayectoria de nuestra organización en defensa de la educación pública y del ingreso irrestricto. Y creemos que el carácter nivelatorio puede ser utilizado como una herramienta para suprimir algunas falencias que traen los chicos del colegio secundario. Entendemos que hoy el nivel del colegio secundario no es el mejor y que los chicos no llegan formados para enfrentar las primeras materias y, en ese sentido, los docentes que dictan el ingreso trabajan arduamente en la comprensión de textos y muy fuertemente en transmitir las técnicas de estudio para que los ingresantes puedan desenvolverse bien en la carrera.

Eso es lo que nos hace votar afirmativamente este proyecto, con los cambios que sugeriremos, siempre buscando el espíritu que tuvo en los últimos años:



mantener al alumno dentro de la Facultad, que es fundamental para asegurar su estadía en la carrera y su compromiso con la educación pública.

Que un alumno que no apruebe los parciales del ingreso tenga la posibilidad de clases de apoyo que lo mantengan dentro de la Facultad, la posibilidad de que sea efectivamente considerado alumno regular, como lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, son claras muestras de que el curso de la Facultad de Derecho es nivelatorio y busca ayudar a quienes no pueden pasar la primera instancia de evaluación.

Por ello, también están el recuperatorio que se da en el mes de marzo y el curso de contención, que busca incorporarlos, que se les da constantemente con un docente de la Facultad. Y esto es muy importante si lo trasladamos a otros cursos de ingreso de esta misma Universidad, el caso más claro y conocido por todos es el de Medicina, donde el alumno que recibe la noticia de su fracaso al desaprobado su examen y tiene que esperar 365 días para tener otra oportunidad de acceder a su carrera.

Entonces, nosotros entendemos que las herramientas que les está brindando hoy nuestra Facultad a los alumnos que optan por la carrera de Abogacía para empezar sus estudios universitarios, son vastas, amplias y buscan contener contiene al estudiante.

Para ahondar más en el tema de las modificaciones, las que proponemos se refieren principalmente a la metodología de examen. El artículo 11 del proyecto presentado por secretaría académica prevé: *"La evaluación del curso se realizará a través de dos prácticos obligatorios. Los docentes deberán entregar a los alumnos las notas de dichas evaluaciones dentro de los 2 días hábiles subsiguientes a la evaluación..."*, en esto no habría problemas y no plantearíamos cambiarlo.

"... Para la aprobación del CAU, en cada uno de los prácticos se deberán alcanzar los 6 (seis) puntos no promediados..." y aquí introducimos la primera modificación. Nosotros entendemos que estos parciales deben tener el carácter de promediados, dándole la oportunidad a los alumnos que, al no alcanzar la nota esperada en la primera evaluación, pueda fortalecer el estudio y profundizar en contenidos junto con el docente que puede identificar la falla en el estudio, de manera que tenga un mejor resultado en la evaluación siguiente. Esta sería una posibilidad de aligerarle el ingreso sin necesidad de ir a recuperatorio.

En concreto, planteamos que este segundo párrafo quede redactado como que es necesario alcanzar la calificación de seis puntos promediando ambos parciales, buscando que las dos notas sean tenidas en cuenta como sucede dentro del régimen de cursos por promoción en esta Facultad, es decir, notas promediados que al alcanzar el puntaje de seis, da automáticamente la promoción del curso.



Y, a su vez, hacemos una salvedad en el párrafo siguiente consecuencia de la modificación que proponemos para el párrafo anterior y es la siguiente: "*Aquellos alumnos que no alcanzaren los seis puntos sólo deberán rendir un recuperatorio correspondiente al práctico desaprobado*". Para no generar una situación por la que el alumno que no llega al promedio deba rendir los contenidos de los dos parciales.

Todo esto es en pos de mantener el espíritu de buscar el ingreso y rápida puesta en la carrera de la mayor cantidad de ingresantes. Son modificaciones que planteamos al eje central del curso de ingreso.

Después, en cuanto a la cantidad de recuperatorios que el artículo 13 del proyecto prevé tomarlos en abril y mayo, creemos que los estudiantes deben tener otras oportunidades más para fortalecer que todos los que deseen ingresar y quieran optar por cursar el régimen de cuatro materias, puedan hacerlo a partir del segundo cuatrimestre. Así es que, en concreto, pedimos recuperatorios en junio y agosto, previo al inicio de los cursos del segundo cuatrimestre.

Sra. SECRETARIA.- Pido la palabra para hacer algunas aclaraciones y poner a disposición del Consejo Directivo cuál es el fundamento de los dos prácticos no promediables.

El sentido de estas dos evaluaciones es que tienen diferentes intenciones en la puesta a disposición en el curso: la primera evaluación trata de tomar datos sobre las capacidades de abstracción, de relación y de asociación del alumno; entonces, el primer instrumento evaluativo sería para analizar cómo los alumnos pueden relacionar, asociar, abstraer y demás. La segunda evaluación es de contenidos, de incorporación de contenidos.

Es decir, las dos pruebas tienen objetivos diferentes y por esto planteamos la recuperación de ambas instancias de manera independiente.

El alumno que plantea un problema de abstracción o de relación, recupera justamente las dificultades de abstracción o de relación, porque ese alumno quizás puede no presentar inconvenientes de acumulación de contenidos, de memorización o de trabajo intelectual. Si hiciéramos de las dos evaluaciones un contenido promediable, el recuperatorio debería incluir todo el programa del curso de ingreso, es decir, si el Consejo Directivo así lo entiende, la evaluación recuperatoria tiene que ser integral como lo que revela el promedio.

Si pensamos en la asimilación del Curso de Adaptación Universitaria al régimen de cursos por promoción de las materias cuatrimestrales, este último implica la obtención de seis puntos en base a, por lo menos, cuatro notas, dos parciales y sus recuperatorios o, en su defecto, cuatro actividades que establezcan los docentes en el curso por promoción.

Si el Consejo estima que es mejor ir hacia un régimen que se asocie al de cursos por promoción, tal como lo planteó el consejero Campidoglio, habría que



aumentar la toma del dato evaluativo, o sea, diferentes actividades para llevarlas a un número de cuatro, de modo tal que el promedio refleje realmente el trabajo de devolución que el alumno hace con todo lo que se le entrega en el Curso de Adaptación Universitaria.

Quiero referir dos cosas respecto a la evaluación. La evaluación es parte de la práctica de enseñanza aprendizaje, no hay aprendizaje sin evaluación; la evaluación es el entrenamiento que tiene que hacer el ingresante para entender que está en un régimen universitario, no hay ninguna carrera universitaria que se apruebe sin evaluaciones. Los exámenes parciales y finales son el "pan de todos los días" del estudiante universitario. El estudiante universitario tiene que construir su oficio de estudiante haciendo el esfuerzo de devolver.

En ese sentido, les traje citas de algunos autores muy reconocidos en técnicas de evaluación como son Rowntree, Cardinet y Gómez Castro. Una de ellas es que "la evaluación aporta información sobre acciones de ajuste y mejoras del proyecto, implica la proyección futura y no retrospectiva", o sea, para el docente la evaluación es la toma de conocimiento de dónde está la falencia y sobre esa falencia tiene que trabajar.

Entonces, volviendo al sistema propuesto para este curso, si la primera evaluación trata de medir la capacidad de abstracción, de asociación y de relación, mal puedo ofrecerle un dispositivo recuperatorio donde a esas habilidades, además, le sumo lo relativo a la capacidad de memorizar, de repetir conceptos y de construir nuevos conceptos; hacer una recuperación integrativa es exigente en otro sentido.

De modo tal que son dos políticas de evaluación diferentes. Entendimos más propicia la evaluación diferenciada para obtener el dato -que, en definitiva, se revela en la estadística- de dónde está la mayor falla.

Tomando los datos de los tres cursos anteriores, el porcentaje de no acreditación del primer trabajo práctico es mayor que la del segundo, lo que revela que realmente los ingresantes no presentan problemas de acumulación de conocimientos o de memorización, pero sí tienen inconvenientes en las capacidades de abstracción, de relación y de asociación.

Eso implica tomar estrategias pedagógicas diferenciadas para resolver uno y otro problema y, justamente, el asesoramiento que recibimos de los profesores en Ciencias de la Educación nos orienta a superar falencias en la primera parte del curso, cuando se detectan rápidamente, para tener más tiempo para lograr una mejora o un avance por parte de los ingresantes.

Informo esto al Cuerpo porque es una decisión de cómo estructurar, a partir de la evolución, los ajustes que marcan los doctrinarios en el sentido de corregir las falencias que los estudiantes van planteando con su adaptación universitaria.

Sr. BALSAMELLO.- Pido la palabra.



En primer lugar, con relación a equiparar esto con el régimen de cursos por promoción, es evidente que no podría hacerse, porque de dos actividades que tiene ahora habría que pasar a cuatro y en un mes sería materialmente imposible evaluar a los ingresantes como se hace en un curso por promoción.

En segundo lugar, con respecto a promediar los trabajos prácticos, entendemos que en las propias materias de la carrera, que cursamos por el régimen de promoción, hay conceptos que quizás no están íntimamente vinculados entre sí y, sin embargo, esas notas son promediadas al final del curso.

Sr. CAMPIDOGLIO.- Pido la palabra.

De hecho, si tomamos en cuenta cómo funcionan los cursos por promoción, cuando hacemos un trabajo, los docentes promedian. Nosotros, con el parámetro de promedio -entre el cuatro y el seis, se da un coloquio; quienes arriban a la nota cuatro, aprueban y los que obtienen una nota de ocho la promocionan-, advertimos que nuestros alumnos no son evaluados de manera diferente por más que muchas veces los contenidos son completamente distintos en la misma materia. Y esto, la búsqueda del promedio, fortalece que el estudiante continúe dentro de esa materia, que se esfuerce y se fije alcanzarlo como un objetivo.

Lo que estamos haciendo acá es buscar formas alternativas, tal vez nosotros no las podremos deducir porque no somos docentes de Ciencias de la Educación, con la claridad que ellos la deducen, pero sí la vemos porque somos estudiantes, hemos pasado recientemente por el ingreso y entendemos las dificultades que se generan con sistemas como el aquí planteado. Nosotros proponemos una estrategia superadora.

Y quienes no llegaren a la nota de aprobación con alguno de los dos parciales, que recuperen sólo esa etapa para luego alcanzar los seis puntos como nota final.

También comparto lo que dijo el consejero Balsamello, que si queremos trasladar el modelo de un curso por promoción cuatrimestral al curso de ingreso, que es de un mes, habrá una imposibilidad material de tomar cuatro evaluaciones en ese lapso, hay que trasladarlo proporcionalmente; si en cuatro meses en un curso por promoción tenemos desde cuatro evaluaciones parciales -que se pueden estirar a lo que el docente crea conveniente para buscar el promedio-, en un mes de dictado del curso de ingreso con una carga horaria menor, sería imposible esa cantidad de evaluaciones, por lo que está bien que en proporción sean dos y que también se puedan promediar.

Creo que no es alocado promediar las notas de los dos trabajos del curso de ingreso, porque así es como funciona el régimen de cursos por promoción vigente en nuestra Facultad.

Sr. BRUMER.- Pido la palabra.



Me gustaría hacer algunas consideraciones finales en relación a lo que plantearon los consejeros Balsamello, Campidoglio y Krikorian.

En primer lugar, sinceramente y sin ánimo de ofender, no entendemos a qué se refieren con nivel de participación (*dirigiéndose al consejero Campidoglio*) en relación con este proyecto, porque hace más de un mes que los consejeros de la Franja Morada no participan en las reuniones de las comisiones del Consejo, básicamente desde el día que terminaron las elecciones; incluso cuando Rita Gajate, como secretaria académica, fue a plantear cada uno de los detalles de este curso de ingreso, tampoco estuvieron presentes.

Más allá de eso, que es propio de la Franja Morada, nos gustaría aclarar que desde ningún punto de vista sostenemos que no existan las evaluaciones o cualquier mecanismo evaluador. Sí entendemos que esta Facultad no puede desconocer que esas evaluaciones son eliminatorias, en el sentido de que los inscriptos a la carrera de Abogacía no puedan, como alumnos regulares, inscribirse en las mesas de exámenes libres o las cursadas por promoción.

Y buscaríamos no sólo las diferencias sino las similitudes con el curso de ingreso a Medicina, porque allí también se plantea un curso de un año. Y también exploraríamos las similitudes con un curso que plantea la Universidad para los estudiantes de Derecho, en relación a que quien no aprueba el curso nivelatorio de un mes -como si un estudiante secundario pudiera ser nivelado en ese lapso para ingresar a la Universidad Nacional de La Plata-, después se pasa el resto del año haciendo un curso de ingreso.

En otro plano de ideas pero en el mismo sentido, entendemos que tampoco es casual o ingenuo que la Facultad de Derecho junto con la de Medicina sea de las tres o cuatro unidades académicas que plantean mecanismos de ingreso restrictivos o eliminatorios. En el resto de las facultades de la Universidad Nacional de La Plata basta con tener el 80 por ciento de asistencia a los cursos que se brindan y la aprobación de los trabajos prácticos que se plantean, para ingresar como alumnos regulares. No entendemos por qué, si el criterio es la no eliminación, en la Facultad de Derecho sostenemos este curso.

Por último, en relación con lo que dijo el consejero Krikorian. Entendemos que, como parte de la sociedad sí debemos hacernos cargo de las falencias educativas pero no sólo de las universidades nacionales sino de la educación en general; debemos hacernos cargo de esa realidad si no queremos crear construir universidades elitistas que únicamente contengan a los sectores que han tenido mejores posibilidades que otros en los niveles primario y medio de la educación.

Sr. KRIKORIAN.- Pido la palabra para una breve aclaración.

No quiero prolongar demasiado el debate porque considero que ya estamos en condiciones de votar pero, por si no se me entendió, lo que quiero significar es que precisamente hay una realidad que pasa por el muy bajo nivel de formación



de quienes provienen del nivel medio de enseñanza y esa realidad hay que afrontarla e, indiscutiblemente, lo está haciendo la Universidad. Entonces, flaco favor le hacemos a quien ingresa a la Universidad y no tiene las habilidades mínimas para tener un desempeño relativamente exitoso en la carrera, si le decimos: "aquí está la Facultad, ingrese, comience a cursar" y no tiene reforzadas las habilidades en materia de lenguaje, expresión, abstracción.

A eso apunta el curso, no hay carácter eliminatorio, insisto, por el hecho de que al que fracasa no le estamos diciendo que se vuelva a su casa, esto no es Medicina ni tampoco armamos un curso que esté a la medida de institutos privados a los que deben concurrir los estudiantes pagando costosos aranceles como garantía de éxito en el examen de ingreso. Todo lo contrario, dentro del propio sistema le estamos dando las herramientas para que se recuperen, primero en la Facultad y, si prosigue el fracaso, en el ámbito de la Universidad.

Sr. CAMPIDOGGIO.- Pido la palabra.

Simplemente para una aclaración y luego someter a votación, por lo menos, las modificaciones que propusimos nosotros.

Celebramos la participación del consejero Brumer y su agrupación en las comisiones e invitarlo también a que lo haga en el Consejo Superior, ya que en la última sesión de ese Cuerpo impidieron debatir el aumento del vale del comedor, perjudicial para nuestro claustro, siendo serviciales a las autoridades de la Universidad, por lo que lo invitamos a dar el debate también en ese ámbito.

Queremos que se someta a votación la posibilidad de mantener el curso de ingreso con las modificaciones que proponemos, reiterando que lo entendemos como un curso nivelatorio.

Cuento mi caso personal para remarcar y demostrar cuál es el sentido del curso. El año que ingresé a la carrera, como soy de Cipoletti -Río Negro- y vivo a más de 400 kilómetros, al momento de inscribirme la Facultad me dio posibilidad de no realizar el curso de ingreso, empecé a cursar mis primeras materias y rendir mis primeros exámenes sin tener que hacer el curso nivelatorio. Y con esto resalto que, desde hace tiempo, esta Facultad tiene carácter inclusivo, tanto de los estudiantes que son de La Plata como los que venimos de afuera, para que podamos iniciarnos y realizar una vida universitaria próspera.

Por eso, proponemos que se pase a votación con las modificaciones que hicimos a los artículos 11 y 13.

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Antes de pasar a votación quiero hacer algunas consideraciones sobre la propuesta del consejero Campidoglio.

En relación con el artículo 11, particularmente la posibilidad de que las calificaciones sean promediables, insisto en que el argumento con que se proyectó no es caprichoso, simplemente es porque se estructuran cada una de esas



evaluaciones para medir cuestiones distintas, entonces, mal se puede pretender que el estudiante, que en una primera fase no puede acumular conocimientos ni datos, vaya superando etapas que van a ir complejizando su comportamiento como estudiante universitario.

Lo que se pretende con este curso es que el ingresante se adapte a lo que debe ser o lo que es esperable de un estudiante universitario, para que se inserte efectivamente en la vida universitaria y no que en sus primeros pasos comience a fracasar. Nadie quiere que fracase el ingresante, al contrario, estamos construyendo personalidades académicas y personalidades humanas a las que tenemos que generarles fortalezas, para que puedan por sí solos superar las instancias de cada una de las materias que comienzan a transitar en la carrera universitaria.

¿Por qué es esto de "Adaptación Universitaria"? Porque, simultáneamente a que les estamos enseñando de qué se trata la Universidad, en qué consiste una carrera universitaria, qué van a estudiar y aprender en esta Facultad para ser abogados, a quienes no son de La Plata también los estamos ayudando a adecuarse a vivir en esta ciudad.

No podemos separarnos de estas cuestiones que son reales y que suelen ver quienes dictaron cursos de adaptación universitaria en los últimos tiempos. Es casi una adaptación total, no sólo a la vida académica sino hasta humana y social.

Entonces, cuando a alguien que viene con tan pocos elementos se lo introduce en una situación de comportamiento universitario, en el mundo de la Universidad, en lo que es el estudio universitario, comienzan las dificultades ya desde el inicio.

Si tenemos estudiantes que no han leído veinte hojas de corrido en los últimos dos meses, ¿cómo lo van a hacer en una semana? A su vez, si a estos jóvenes los introducimos al lenguaje académico, cuando ya está comprobado que tienen respuestas limitadas a uno de 300 o 400 palabras, ¿se imaginan lo dificultoso que resulta no sólo enriquecer su lenguaje sino que comprendan lo nuevo y, a su vez, que puedan abstraer una idea de un texto académico?

Por eso se trata de construir una personalidad fuerte de estudiante universitario. Por eso las dos evaluaciones miden cuestiones distintas.

Escuché la posibilidad de otros trabajos prácticos evaluatorios o trabajos prácticos más allá de estas dos evaluaciones, pero creo que es contraproducente, en primer lugar, por el factor tiempo pero, aún haciendo el esfuerzo para que fuera factible, estamos con estudiantes que en el ciclo medio de enseñanza están acostumbrados a tener una evaluación por semestre o al año, y acá le vamos a tomar dos parciales y actividades prácticas en veinte días, los sometemos a una situación de presión y de estrés no deseado que es absolutamente contraproducente.



Entonces, me parece que esas dos instancias de evaluación son lo mínimo equilibrado y razonable, no lo óptimo, para que se haga en ese lapso y no que los docentes estén constantemente evaluando actividades prácticas, produciendo devoluciones e intentando que los alumnos comprendan un texto o un capítulo que deberán procesar rápidamente.

Para este curso nuevamente se ofrece un texto, a la manera de un manual, que ha sido escrito por profesores de esta Casa. Ese será el material de estudio durante ese mes y consta de 300 carillas. Pregúntense ustedes cómo en ese tiempo los ingresantes procesarían esa información si existe la posibilidad de más de dos evaluaciones y sus recuperatorios.

Entonces, repito, no es caprichoso que esas dos evaluaciones no sean promediables, implican tomar el dato de dos situaciones totalmente diferentes. Y porque no es eliminatorio, cada etapa tiene su instancia recuperatoria, será en marzo, abril o mayo, quieren incluir junio, me parece que no habría inconveniente, pero querer que se promedien cosas que no son lo mismo me parece que es un flaco favor que les hacemos a los ingresantes.

Además, el ingresante tiene que saber que la lógica del estudiante universitario implica un mayor esfuerzo, compromiso y responsabilidad, muy distinta a la que tenía en el nivel medio de enseñanza. Me parece que si damos la señal que al flaquear en una cosa la compensa con otra, que si sabe diez bolillas de doce es lo mismo, que si sabe más o menos esto pero mucho lo otro es lo mismo, no transmitimos lo que es una universidad.

Esto es una universidad y la señal que les demos a los ingresantes debe ser clara porque, además, es lo que cada uno eligió al decidir estudiar en la universidad. Nosotros estamos formando profesionales que saldrán a la sociedad a brindar un servicio; si ese servicio es bueno, es responsabilidad de ellos pero también nuestra y si el servicio es malo, es responsabilidad de ellos pero también nuestra, porque no supimos sacar el mejor producto posible.

Entonces, me parece que no habría inconvenientes en agregar un recuperatorio en el mes de junio y creo que debe mantenerse que las evaluaciones no son promediables.

Agregar un recuperatorio en agosto sería dificultoso porque este curso está ensamblado con el programa de contención y permanencia en el sistema universitario que comienza en agosto y es de la Universidad. Y aún cuando nos apartemos de ese programa y pongamos una instancia de recuperación en agosto, tengan en cuenta que para las cursadas del segundo cuatrimestre la inscripción se hace antes de vacaciones y la primera semana posterior al receso, el plazo de inscripción se extendería y, en virtud de las 96 horas de carga horaria de los cursos por promoción, las cursadas terminarían a finales de diciembre o los primeros días de enero del año siguiente.



Reitero: el recuperatorio en junio no sería un obstáculo, el de agosto traería la dificultad que mencioné y quien hasta agosto no hubiera podido recuperar, tendrá la posibilidad de incorporarse al programa de contención de la Universidad y si el resultado es satisfactorio no vuelve al punto cero, se le da por válido el curso al año siguiente, como lo prevé el artículo 24 del proyecto.

Con esas salvedades me parece que se puede avanzar con una instancia recuperatoria en junio pero veo la dificultad en promediar las notas, no por un capricho sino porque es una estrategia académica que se decide asumir para mejorar la calidad del aprendizaje de los ingresantes. Me parece que ellos se lo van a agradecer, porque mal se le puede decir que sabe a quien no sabe ya que, a la larga, se frustrará y no podrá confirmar lo que decidió al iniciar la carrera universitaria.

Nada más.

Sr. BOUCHOUX.- Pido la palabra.

Por la experiencia que me da el haber participado como docente del curso de ingreso 2005, en general comparto lo que se dijo en cuanto a su naturaleza, está claro que la estrategia de la Facultad es de contención y no de eliminación, el hecho de que haya evaluaciones en nada obsta a considerar que lo que hace la Facultad es contener a los ingresantes. Sí creo que nos tenemos que hacer cargo de las dificultades con las que ingresan.

Con relación a la modificaciones que se proponen, adelanto acompañaré las propuestas de la bancada por la mayoría estudiantil. Si bien escuché muy atentamente las consideraciones de la señora Secretaria de Asuntos Académicos y del señor Vicedecano, entiendo que, en definitiva, en la formulación que se dé para cada una de las dos evaluaciones, esto puede corregirse. Sin perjuicio de la diferente naturaleza que se asigna a una y otra instancia, en ambas estamos evaluando contenidos de textos y en la forma de encarar la confección de cada uno de los exámenes, entiendo que podemos tratar de compensar o dividir en las dos evaluaciones las diferentes aptitudes que queremos evaluar, con lo cual, dándonos una estrategia en ese sentido no habría un obstáculo para que sean promediabiles, en todo caso, me parece que es un detalle que se puede solucionar de esta manera.

Y también comparto que, en la medida que se pueda, se den más opciones de recuperación, en este caso junio y agosto.

Nada más.

Sr. ATELA.- ¿Cuál sería la propuesta concreta acerca del procedimiento de evaluación?

Sr. BOUCHOUX.- En ambos casos se evalúan textos. La experiencia que tengo del curso de ingreso...

Sr. ATELA.- ¿Serían más de dos exámenes?



Sr. BOUCHOUX.- ... No. Serían dos exámenes pero hacer las dos evaluaciones más parecidas entre sí, para evaluar ambas aptitudes en las dos pruebas.

Por la experiencia que tengo, entiendo que no son tan diferentes, ambas se refieren a la comprensión de textos y, si no me equivoco, en el último curso se evaluaron cinco textos, dos se evaluaron en el primer examen y tres en el segundo.

En definitiva, creo que esta cuestión, para evaluar las aptitudes que tiene un ingresante, puede corregirse en la confección de los exámenes.

Concretamente: acompañe la propuesta de la bancada estudiantil por la mayoría.

Sr. CAMPIDOGLIO.- Pido la palabra.

Quiero dejar clara nuestra propuesta. Respecto al artículo 11: seis puntos con parciales promediables y quien no alcance esa nota, que recupere sólo el parcial que tiene desaprobado.

Con relación al artículo 13, cuando se habla del trámite administrativo de 96 horas de cursada y demás, la realidad es que muchos estudiantes se ven todos los cuatrimestres con problemas para arrancar, problemas con el sistema SIU Guaraní, problemas de inscripción porque los docentes cometen errores, pasan mal las notas, pasan tarde las actas y los alumnos son incorporados fuera de tiempo en los cursos por promoción y, sin embargo, los alumnos pueden cursar, pueden terminar promocionando la materia. En el caso de las materias de primer año es abismal la cantidad de vacantes que quedan en todas las comisiones.

Entonces, no veo un impedimento para que alguien que recupere en agosto pueda ser incorporado por nota, vía secretaría académica, a los cursos por promoción, es algo que se hace de hecho con los alumnos que, repito, tienen problemas porque los docentes entregan tarde las notas, o tienen problemas con el sistema SIU Guaraní. No entiendo el problema para que se pueda incorporar a alguien que recupere en agosto.

Sr. ATELA.- No es un problema, es una cuestión de si quiere cursar hasta enero o no. El problema no es tan problema.

Sr. CAMPIDOGLIO.- Pero los alumnos que se incorporan a finales de agosto, por problemas de sistema, no dan dos semanas más de curso en diciembre.

Sr. GRAJALES.- Simplemente no se deberían incorporar.

Sra. SECRETARIA.- Son casos excepcionales.

Sr. ATELA.- Son casos excepcionales porque están fuera del reglamento. Son excepciones que se dan puntualmente cuando transcurrió una o dos semanas de cursada; es más, está vedado por la normativa pero como hay vacantes, se los incorpora para que cursen.

Lo que planteamos es lo siguiente: si el alumno es evaluado en febrero y no aprueba, tiene recuperatorio en marzo. Si en marzo no aprueba, tiene recuperatorio en abril. Si no aprueba en abril, recupera en mayo. Si en mayo no



aprueba, tiene recuperatorio en junio. Si no aprueba en junio, recupera en agosto. Si tampoco aprueba en agosto, o lo incorporamos en el sistema de contención de la Universidad o, si aprueba en una hipotética instancia de recuperación en agosto, la posibilidad de poner en marcha el segundo cuatrimestre implica trasladar la inscripción a partir de es hipotético recuperatorio de agosto y, una vez finalizada, contar desde entonces las 96 horas cátedra, lo que extiende para esas materias puntuales el calendario académico hasta fines de diciembre o la primera semana de enero del año siguiente. Esa es la decisión que habría que tomar si se incorporase el recuperatorio de agosto.

Sr. CAMPIDOGLIO.- No entendemos, realmente, cuál es la imposibilidad material cuando, de hecho, esa inscripción se da.

Sr. ATELA.- Si un alumno no aprueba en febrero, en marzo, en abril, en mayo y en junio -así podemos seguir en agosto, septiembre, octubre-, me parece que no estamos captando que el problema puede ser otro, por más instancias recuperatorias que le demos.

Entonces, más allá de las 96 horas y de si termina en diciembre o enero del año siguiente, creo que a ese alumno hay que darle otras herramientas y un tratamiento más personalizado como se contempla en el curso de contención y permanencia.

Los recuperatorios que prevé el proyecto más la propuesta de junio creo son instancias bastante suficientes como para superar las evaluaciones, pero me parece que en lugar de agregar agosto y, después, seguir hasta noviembre, deberíamos ver que la cuestión pasa por otro lado.

Sr. BALSAMELLO.- Pido la palabra para una aclaración.

Con respecto a lo que dijo el señor Vicedecano, las modificaciones que proponemos y el espíritu que tiene el Consejo respecto a este curso, tenemos en claro que el curso es nivelatorio y que las modificaciones que planteamos tienden a brindar más herramientas a los ingresantes con la idea -como bien dijo el señor de alivianar la presión de sus primeras semanas en la Facultad.

Por eso, lo que proponemos es justamente promediar las notas de las evaluaciones, repito, para que no tenga tanta presión y que el ingresante a la carrera tenga posibilidades de alcanzar una nota superadora dentro de la Facultad. Nos parece que son más herramientas y no estamos quitando nada.

Sra. SECRETARIA.- Quisiera hacer tres aclaraciones porque es importante que no se cometan errores.

Las inscripciones a las cuatro primeras materias no se hicieron hasta ahora por el SIU Guarani, o sea, que todo lo que se dijo al respecto no se aplica porque se realiza por un sistema propio de la Facultad, que hace posible que se sorteen las cuatro primeras materias. El primer cuatrimestre de 2011 por primera vez se va a hacer por el sistema SIU Guarani, lo que será un avance importante.



Entonces, lo que dice el señor Vicedecano, de ajustar los tiempos, tiene que ver con esta implementación y tiene sentido con que la carga de 96 horas de los cursos, cuyo cumplimiento es monitoreado por el Ministerio de Educación. Con lo cual no hay forma de achicar las cursadas hasta los últimos días de diciembre si se empiezan a cursar los últimos días de agosto. Esa es una decisión a tomar.

Además, me parece que la posibilidad de un último recuperatorio en agosto pone un fleje de cambio del primer cuatrimestre sobre el segundo, con un desajuste organizativo, un riesgo que no me parece se deba correr.

En segundo lugar, en cuanto al tema de promediar o no, la opción de promediar la más fácil; si se quiere tener un problema menos, les digo "perfecto, promediamos" y se establece esa estrategia pero, en realidad, lo que quiero es marcar que la tendencia en evaluación no va por ese camino de simplificación.

En ese sentido, quiero traerles la opinión de gente calificada en este tema, para no tener solo nuestras opiniones como abogados: *"Las críticas a los sistemas actuales de evaluación consisten en que es más fácil de evaluar sólo lo que demanda niveles reproductivos de conocimiento, aún cuando los objetivos de la enseñanza superior planteen mayores exigencias cognitivas"*.

Si optamos por establecer un sistema de evaluación que implique para todos la opción más fácil, será una decisión que este Cuerpo tome. Me parece que el nivel de nuestros profesores y el nivel de lo que estamos proponiendo en el curso introductorio, implica que podamos correr y dar un paso hacia un diferente técnica de evaluación, más avanzada y conforme las nuevas tendencias.

Si el Consejo Directivo resuelve optar por lo que los doctrinarios en Ciencias de la Educación entienden que es la solución más fácil, el atajo, lo que resuelve el problema, sin implicar un mayor desafío cognitivo, será una decisión de los consejeros directivos, sabiendo que corren con el costo de no haber optado por un desafío intelectual que podría haber sido interesante y que estimo podría traer mayores beneficios para el ingresante.

Sr. PAULOS.- Pido la palabra.

Creo que hemos escuchado la opinión de todos los claustros y la discusión ya ha quedado zanjada. Como moción de orden propongo que pasemos a votar.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de Ciclo de Adaptación Universitaria 2011.

- ***El consejero Brumer vota negativamente.***
- ***Se aprueba.***

Sr. DECANO.- En consideración en particular.

- ***Sin observaciones se votan y se aprueban los artículos 1° al 10.***
- ***Al enunciarse el 11, dice el***

Sr. DECANO.- Hay una propuesta de modificación del consejero Campidoglio, por la que el artículo 11 quedaría redactado de la siguiente manera: *"Artículo 11 - La*



evaluación del curso se realizará a través de dos prácticos obligatorios. Los docentes deberán entregar a los alumnos las notas de dichas evaluaciones, dentro de los 2 días hábiles subsiguientes a la evaluación.

"Para la aprobación del CAU, en cada uno de los prácticos se deberán alcanzar los 6 (seis) puntos promediables.

"Aquellos alumnos que no alcanzaren los seis puntos sólo deberán rendir un recuperatorio correspondiente al práctico desaprobado, previsto para el día 4 de marzo de 2011".

Sírvanse marcar su voto.

- **Los consejeros Krikorian, Grajales y Atela votan negativamente.**
- **Se aprueba con los votos afirmativos de los consejeros Zendri, Bouchoux, Ayllon, Sauer, Campidoglio, Balsamello, Brumer, Paulos y Chiraquian.**
- **Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 12.**
- **Al enunciarse el artículo 13, dice el**

Sr. DECANO.- Hay una propuesta de modificación del consejero Campidoglio, por la que el artículo 13 quedaría redactado de la siguiente manera: *"Artículo 13 - Aquellos alumnos que desapruében el CAU, tendrán instancias recuperatorias en los meses de abril, mayo, junio y agosto.*

"Para acceder a una instancia recuperatoria se requiere haber rendido en la inmediata anterior, o justificar debidamente su inasistencia por enfermedad.

"La coordinación del CAU deberá poner a disposición de los ingresantes, clases de apoyo previas a los recuperatorios previstos".

Sírvanse marcar su voto.

- **Los consejeros Krikorian, Grajales y Atela votan negativamente.**
- **Se aprueba con los votos afirmativos de los consejeros Zendri, Bouchoux, Ayllon, Sauer, Campidoglio, Balsamello, Brumer, Paulos y Chiraquian.**
- **Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 14 al 25.**
- **El artículo 26 es de forma.**

Sr. DECANO.- Queda aprobado el Ciclo de Adaptación Universitaria 2011.

- **Ver punto I del apéndice (p. 56).-**

Sra. ZENDRI.- Pido la palabra.

Quiero expresar una reflexión en torno a este tema, acerca del cual modifiqué mi voto.

Estoy a favor de un Ciclo de Adaptación Universitaria con mayor exigencia cognitiva, pero en esta oportunidad voto por las modificaciones planteadas porque me veo obligada a señalar que esto es una evidencia más de que no es satisfactorio lo que estamos haciendo y que necesitamos trabajar en una propuesta



superadora. Espero que lo hagamos conjuntamente y tengamos el acompañamiento de todos los sectores.

Sr. DECANO.- Aprovechando que se encuentra en el recinto el señor Secretario de Postgrado, sugiero al Consejo Directivo la posibilidad de alterar el orden del día y tratar seguidamente el punto 21, proyecto de reforma del régimen de Doctorado en Ciencias Jurídicas.

En consideración.

- **Se aprueba por unanimidad.**

- **Se retira el consejero Campidoglio.**

PUNTO 5.- SALVIOLI, Fabián. Secretario de Postgrado. E/Proyecto de reforma del Doctorado en Ciencias Jurídicas. (Expte. 400-2228/10).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Directivo:

Atento a la presentación realizada por la Secretaría de Postgrado de un proyecto de modificación del Reglamento y Plan de Estudios para el Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, esta Comisión de Grado académico aconseja su aprobación y eleva al Consejo Directivo para su tratamiento.

Sala de Comisiones, 10 de noviembre de 2010.

Fdo.: RAMIREZ, HUENCHIMAN, CENICACELAYA, PETTORUTI

Sr. DECANO.- Tiene la palabra el profesor Salvioli.

Sr. SALVIOLI.- Muchas gracias, señor Decano y señores consejeros, por aceptar la propuesta de alterar el orden del día y abordar ahora el tratamiento de este proyecto.

La decisión del Cuerpo me ahorra bastante comentarios porque estoy seguro que la han tomado en función de conocer la necesidad imperiosa de aprobar un proyecto de doctorado que intente subsanar las dificultades del que tenemos en marcha.

El proyecto es resultado de un trabajo de cooperación muy grande. Quiero destacar que, frente a las críticas muy fuertes que tuvimos de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, el señor Decano realizó gestiones para lograr un plazo extra y fueron exitosas. Por esto, nos encomendó trabajar en un proyecto de doctorado que fuere superador.

Para llegar al proyecto que ustedes tienen a consideración, hemos consultado distintos reglamentos de doctorado, los más avanzados que existen en diversas partes del mundo. Hemos tenido una charla previa con técnicos de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, quienes nos dijeron que, como tal está el proyecto, alcanza los estándares básicos que se requieren para una carrera de doctorado. Además, esto nos permite salvar la situación de las personas que están cursando el doctorado en la actualidad.



Tal vez no sea el mejor proyecto de doctorado que se podría presentar, porque hemos debido tener en cuenta todas las sugerencias que nos han hecho, pero es un proyecto que nos pondría en una buena posibilidad de tener un doctorado de jerarquía, al que luego se le podrían hacer las modificaciones que sean necesarias.

La aprobación de este Cuerpo es menester para que, a su vez, lo apruebe el Consejo Superior y, después, podamos reencauzar el doctorado de acuerdo con las exigencias contemporáneas.

Vale destacar también que el proyecto tiene dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. BRUMER.- Pido la palabra.

Es para solicitarle al Cuerpo, si existe la posibilidad, que me autorice a abstenerme de votar, por el criterio adoptado por la agrupación a la que pertenezco, de no aprobar cuestiones con postgrados pagos.

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Es para aclararle al consejero Brumer que, desde la reforma del Estatuto en 2008, el doctorado para los docentes y graduados vinculados a la docencia y la investigación es absolutamente gratuito.

Sr. BRUMER.- Perfecto, entonces, retiro el pedido.

Sra. ZENDRI.- Pido la palabra.

Solicito al Cuerpo que me autorice a abstenerme de votar porque creo estar comprendida "en las generales de la ley" por este cambio de reglamentación.

Sr. DECANO.- ¿Es alumna del doctorado?

Sra. ZENDRI.- Entiendo que no, pero, de todos modos, quisiera abstenerme.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- La consejera Zendri se abstiene de votar, con la aprobación del HCD.
- Se aprueba por unanimidad.*

Sr. DECANO.- Queda aprobado el reglamento de Doctorado en Ciencias Jurídicas.

- Ver punto II del apéndice (p. 62).-

Sr. SALVIOLI.- Muchas gracias a todos.

Sr. DECANO.- Quiero reconocer públicamente a los integrantes de la Secretaría de Postgrado, a su director, el profesor Salvioli, a Javier Surasky, a Laura Calá y también al señor Vicedecano y a la Secretaria de Asuntos Académicos, porque desde que comenzamos la nueva gestión fue uno de los temas que más trabajamos grupalmente y en corto tiempo. Esperamos pasar la prueba de la acreditación, que es el desafío final.

Es bueno reconocer el esfuerzo de todos los que han trabajado tanto y bien en este tema que para nada es sencillo.



Sr. KRIKORIAN.- Y le agregaría, si me permite señor Decano, que este tema tiene que formar parte de las políticas institucionales de la Facultad. De hecho, creo que con esta aprobación lo estamos haciendo, apuntando a formar docentes que progresivamente puedan tener el título máximo, lo que también jerarquiza el proyecto académico de la Facultad.

Sr. SALVIOLI.- Nuevamente, muchas gracias.

- Se retira el Secretario de Postgrado, Prof. Fabián Salvioli.

PUNTO 6.- CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular de la cátedra 1 de Introducción a la Sociología. (Expte. 400-1215/04).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar las presentes actuaciones, por la que tramita el concurso de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular -con dedicación simple-, cátedra 1 de la materia “Introducción a la Sociología”, en el que se ha sustanciado la correspondiente clase de oposición según dictamen agregado a fs. 115/118 y sus ampliaciones.

El citado dictamen fue rubricado por todos los miembros de la Comisión Asesora que estuvo integrada por los profesores Dra. Elvira Garaglione de Yaryrura, Dr. Juan Alberto Madile, Dr. Francisco J. Delich, en representación del claustro de graduados el Abog. Diego Cantero, y en representación del claustro estudiantil el señor Gabriel A. Chapunov.

Como resultado de la valoración de todos los antecedentes e ítems previstos reglamentariamente y del desarrollo de la clase de oposición, evaluaron que corresponde adjudicarlo a la postulante Nancy Susana CARDINAUX el 80% (ochenta por ciento) del puntaje total y al postulante Manuel Ángel URRIZA el 75% (setenta y cinco por ciento).

La Comisión de Interpretación y Reglamento en su integración de junio de 2006, dictamen de mayoría (fs. 122) suscripto por el consejero graduado Abog. Carlos Mamberti, consejero estudiantil Leandro Culetto y consejero estudiantil Pablo Ais, sostuvo que “...examinadas las actuaciones de referencia, se advierte que el procedimiento de selección ha tramitado regularmente, no obstante lo cual el dictamen obrante a fs. 115/118 no parece debidamente fundado, ya que en algunos ítems (vgr. clase de oposición, propuesta metodológica) realiza una asignación de puntaje desprovista de todo fundamento y de análisis comparativo entre los distintos aspirantes que, por cierto, impide al Consejo Académico aprehender objetivamente las razones en que sustenta el orden de méritos. En consecuencia, y de conformidad a lo previsto en el art. 27 inciso “a” de la Ordenanza 179, esta Comisión recomienda solicitar al jurado que amplíe su dictamen para subsanar los defectos de motivación”.

Posteriormente la Comisión de Enseñanza en su integración de junio de 2006, en dictamen unánime firmado por el consejero estudiantil Pablo Sánchez y el consejero estudiantil Nicolás Suárez Colman, sostuvo que “...considera hacer lugar a lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento” (fs. 123).

En virtud de ello, a fojas 130 obra agregada nota ampliatoria de dictamen producido por el jurado Dr. Juan Alberto Madile quien dijo “...en cuanto a los títulos, no estimo que sean menos el Doctorado en Derecho y Ciencias Jurídicas de la UBA, la Especialización en Sociología Jurídica por la misma Universidad y los cursos por la Universidad Complutense de Madrid y por el Centro de Estudios Constitucionales de la misma ciudad, que exhibe la Dra. Cardinaux, a un Doctorado en Ciencias Políticas por la Universidad Católica Argentina, un Masters en Historia por otra universidad privada extranjera y un Masters en Sociología, otorgado por un Instituto de la Universidad Complutense de Madrid, que presenta



el Doctor Urriza. En cuanto a otros antecedentes, actuaciones e intervenciones, existe una diferencia a favor de éste último aspirante, por su indudable más prolongada trayectoria que se prefirió cuantificar en materia científica.

“Y siendo que la reglamentación obliga a no determinar empate sino a establecer un orden de mérito de los postulantes, habida cuenta la paridad que se desprendía, de los títulos presentados por una parte, así como entre antecedentes científicos y oposición, por la otra; es que el intercambio de opiniones y debate que siguió a éste último acto entre los miembros del jurado inclinó a tenerlo por decisivo a éste mismo.

“Frente a lo cual, el suscripto no halló razones suficientes para oponer un voto en disidencia debido a que, en verdad, fue la Dra. Cardinaux quien mejor se ajustó a los requisitos exigidos para la exposición del tema sorteado.

“Mientras que el Dr. Urriza explicó como dictaría la clase, aclarando que se trata de una Sociología con orientación a la Ciencia Jurídica; haciendo notar que los autores clásicos de la disciplina (que tal fue el tema sorteado) figuran en el programa vigente de la materia, y su razón de ser, que debía tomarse en cuenta la cronología y su contexto, así como que tal bibliografía es abierta, que debido a las dificultades para su obtención se hizo un texto en colaboración, publicado por la Facultad; que en especial para este tema debe tomarse en cuenta a ‘Las Reglas del Método Sociológico’ de Durkheim, así como también a Portanteiro; que en la materia intervienen seis adjuntos para cinco comisiones de cursos regulares de cincuenta alumnos cada una; que el programa se encuentra actualmente en revisión. Concluida su exposición, se le preguntó si en los cursos se atendía a otros autores latinoamericanos y argentinos, así como el tema de la anomia.

“En tanto que fue la Dra. Cardinaux quien penetró en el pensamiento de los autores, desarrolló y extrajo conclusiones, acompañado ello por citas y metáforas literarias, como si de una clase destinadas a los estudiantes efectivamente se tratara. En efecto, presentó a los tres principales sociólogos de la disciplina -que tal era el tema sorteado-, destacando sus rasgos comunes; pasando a caracterizar a cada uno -guiada por láminas y proyecciones-; con metáforas literarias que ilustraban el pensamiento de los mismos; extrajo por último las conclusiones relativas a cada uno de los autores; con sugerencias finales de orden crítico relativas a lo que llamó ‘la razón instrumental’, con muchas referencias epistemológicas actuales.

“Cabe decir, que en general, el Dr. Urriza fue algo más sumario, tanto en la presentación de sus antecedentes como en su exposición, sin desmedro de la seriedad con que lo hizo y del alto respeto intelectual que su persona me ha merecido...”

A fojas 136 obra agregada nota ampliatoria de dictamen producido por el jurado Dr. Francisco Delich quien dijo “Me permito agregar dos observaciones personales. En primer lugar, el Dr. Urriza no ofreció la clase que el reglamento establece como requisito para la evaluación de las calidades pedagógicas/didácticas. De modo que resulta imposible comparar una clase no dictada con una exposición que se ajusta al reglamento. Esto no significa un disvalor para el Dr. Urriza sino simplemente la comprobación de no haberse ajustado al reglamento. No se trata de un requisito menor. La clase pública de oposición otorga transparencia al concurso y permite una apreciación académica de fondo. El jurado no pudo conocer la apreciación del postulante sobre Durkheim o Max Weber que nos hubiera permitido un juicio razonable acerca de las orientaciones académicas y, sobre todo, de su actualización en el debate sociológico contemporáneo sobre aquellos fundadores de la Sociología moderna; pudimos hacerlo en cambio con la Dra. Cardinaux que nos permitió un rico intercambio de ideas, además de comprobar sus cualidades didácticas. Por las razones apuntadas estimo que, a igualdad aproximada de títulos y antecedentes la clase pública de oposición es relevante para decidir el fallo del jurado. Así lo estimo durante las deliberaciones y así lo sostengo ahora”.

A fojas 137 obra agregada nota ampliatoria del dictamen producido por la jurado Dra. Elvira Lucía Guaraglione que dijo “...en lo que me concierne adhiero a lo manifestado por el Dr. Juan Alberto Madile agregando además que fue relevante para mi opinión la exposición del tema sorteado.



“El aspirante, Dr. Urriza, no expuso sobre el tema limitándose a leer el programa vigente de la materia. Por tal motivo se consideró que la Dra. Cardinaux –quién habló sobre los autores requeridos- reunía en forma superior los requisitos del cargo al que aspiraba”

A fs. 141 obra agregada nota ampliatoria del dictamen producido por el jurado Sr. Gabriel Alejandro Chapunov en la que sostiene: “...para empezar adhiero a los términos de las presentaciones efectuadas por el Dr. Juan Alberto Madile, de fecha 27 de julio de 2006, también a lo dicho por el Prof. Juan Francisco Delich, por la Dra. Elvira Lucía Gargaglione, y por el Abog. Diego Cantero en sus respectivas presentaciones...”

“Todo fue concienzudamente meditado e incluso debatido luego con la mayor objetividad en nuestra tarea de jurados, y una vez valorado y puesto en cifras surgió del análisis correspondiente un orden de méritos, que no impide que se rescate el elevado respeto intelectual que me merece el Dr. Urriza, más allá del resultado del presente concurso”.

Finalmente, a fs. 142 obra agregada nota ampliatoria del dictamen producido por el jurado Abog. Diego Cantero que dijo: “adhiero a los términos de las presentaciones realizadas por el Dr. Juan Alberto Madile, de fecha 27 de julio de 2006, del Prof. Francisco Delich y de la Dra. Elvira Lucía Gargaglione.

“No obstante me permito poner en conocimiento del Honorable Consejo que el postulante Urriza, en la clase de oposición, omitió exponer sobre el tema sorteado. Su exposición se limitó al relato del programa de la materia y al contenido de una publicación que realizó, pero de ninguna manera ingresó en el tema sorteado.

“Consecuentemente, y ante hechos tan evidentes, como miembros de la comisión asesora no podíamos concluir de otra manera que no fuese la realización de un orden de méritos que pondere a la concursante Cardinaux por sobre el concursante Urriza”.

Así evacuada la consulta ampliatoria a todos los miembros de la comisión asesora interviniente en el momento de la clase de oposición y quien ha procedido a evaluar la misma, así como los antecedentes aportados por cada uno de los postulantes, corresponde evaluar el dictamen de la comisión asesora agregado a fojas 115/118 en su conjunto con cada una de las ampliaciones brindadas.

Que a ello se suma la versión taquigráfica y desgrabación oficial del registro de la clase de oposición, la que se agrega a fs. 143/151, habiéndose corroborado en la misma lo informado por los jurados en su ampliación.

Que evaluando en su integridad lo actuado por la comisión asesora surge claramente que la postulante Nancy Cardinaux ha superado holgadamente en la clase de oposición, al examen rendido por el postulante Urriza, y que frente a la paridad de antecedentes, esa circunstancia ha sido determinante para los jurados.

A mayor abundamiento, éste no ha sido el mero parecer de alguno de los jurados, sino que en su totalidad (unanimidad) han sido contentes en su resultado, por lo que no existe mérito para apartarse de la recomendación realizada (conf. Art. 27 ord. 179).

Que las presentaciones realizadas por el postulante Urriza a fs. 131/135 y 139/140, con posterioridad a la sesión del Consejo por la que se dispuso solicitar a los miembros del jurado la ampliación del dictamen, no pueden ser consideradas en ésta instancia del proceso concursal en razón de lo normado en el art. 20 y cc. de la Ordenanza General 179, debiendo aguardar la resolución definitiva.

Por todo lo expuesto, habiéndose sustanciado regularmente el presente concurso de oposición y antecedentes de acuerdo a las reglas procedimentales de la Ordenanza General 179, la resolución HCA 353/01, y encontrándose debidamente motivado y fundado el dictamen producido por la Comisión Asesora, frente a la unanimidad de los jurados evaluadores, corresponde aprobar su recomendación y en consecuencia designar en el cargo de Profesor Titular Ordinario, de la materia “Introducción a la Sociología”, cátedra 1, a la Dra. Nancy Susana Cardinaux (DNI N° 16.602.903).-



Sala de Comisiones, noviembre de 2010.-
Fdo.: ATELA, GRAJALES, MONTERO LABAT

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

La Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 2010.-

Fdo.: KRIKORIAN, DELUCIS, GATTI, BRUMER, BARLOQUI, ZENDRI

Sr. BOUCHOUX.- Pido la palabra.

Quiero hacer una consideración en este tema, porque para mí es muy trascendente.

Cuando recibí el orden del día, leí con atención todas las vicisitudes de este concurso de profesor titular en nuestra Facultad y por la trascendencia que tiene, no habiendo estado presente en la reunión de comisiones -porque no pude asistir-, y que del dictamen de la Comisión de Enseñanza personalmente me surgen muchas cuestiones en cuanto a valoraciones que se hacen -por no haber tenido conocimiento del expediente y sin haberlo podido estudiar concienzudamente-, no estoy en condiciones de pronunciarse sobre este punto.

Teniendo en cuenta que es un tema complejo y que es institucionalmente trascendente, no sólo porque se trata de un concurso de profesor titular de nuestra Facultad sino también porque uno de los implicados es el representante de todas las universidades nacionales en el Consejo de la Magistratura de la Nación y, además, que en el dictamen se hace una serie de valoraciones que por su complejidad exige un estudio concienzudo y hasta escuchar el audio de la prueba de oposición, personalmente no me considero en este momento en condiciones de pronunciarme.

Entiendo que, cuando son cuestiones tan complejas como esta, tal vez la metodología debería ser distinta, habría que garantizar que cada uno de los consejeros antes de llegar a esta instancia estemos al tanto de las cuestiones con más profundidad; a veces, uno no puede concurrir a una reunión de comisión por innumerables motivos, entonces, no es razonable que tengamos que expedirnos en estas condiciones en un tema tan complejo y trascendente.

Mi propuesta es que este tema vuelva a comisión para un estudio por parte de todos aquellos consejeros que quieran tomar conocimiento del expediente, para pronunciarse con una comprensión cabal del asunto que estamos discutiendo.

Sr. GRAJALES.- Pido la palabra.

Comprendo la inquietud del consejero Bouchoux, pero este expediente ha tenido una mora sustancial en la decisión de este Cuerpo, el que ha mutado en su composición. Además, los expedientes están a disposición de todos los consejeros en cada una de las comisiones para que puedan estudiarlos y antes de cada reunión son anoticiados con antelación para hacer el respectivo análisis.



Por ello, me parece que este expediente está en condiciones de ser tratado por el Consejo Directivo en este momento.

Sr. BOUCHOUX.- De lo poco que conozco el expediente veo que la comisión se pronuncia en junio de 2006 y sí, hay una mora importante en la resolución, pero si le damos un trámite preferencial al reenvío a la comisión, quizás, en la primera sesión del año que viene lo podríamos resolver.

Justamente, el hecho de que haya mutado la composición del Consejo es una cuestión que hace cada uno de los consejeros que ahora debemos pronunciarnos, tengamos la posibilidad real de tomar conocimiento cabal del expediente antes de expedirnos en un tema tan trascendente.

Con la mora que hay, agregar un trámite preferencial que nos permita pronunciarnos en la primera sesión del Consejo el año que viene, creo que la situación no cambiaría mucho y podríamos votarlo con el conocimiento que este asunto requiere.

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Comparto lo que dijo el consejero Grajales, este expediente es de larga data, es de esos concursos en los que uno, más que resolverlo, siente que hace una reparación histórica.

Entiendo también la opinión del consejero Bouchoux, quien no ha emitido dictamen en este expediente, pero sigo pensando en que la demora ha sido importante.

Como ha sido el trato con todos los consejeros, por una cuestión de cortesía, si el consejero Bouchoux no se está en condiciones o siente violencia moral para tratarlo ahora, creo que se podría postergar su tratamiento sin sacarlo del orden del día, de acuerdo con las facultades reglamentarias que prevé el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación -que se aplica subsidiariamente a este Cuerpo-, pero con la reserva de que se comprometa a emitir dictamen en este expediente en la próxima reunión de comisión, a fin de tratarlo pronto porque, repito, el expediente tiene larga data y me parece que los participantes de este concurso, los doctores Cardinaux y Urriza, merecen y necesitan una resolución del concurso que, prácticamente, entró al "ciclo primario", lleva siete años largos sin resolver.

Estimo que se puede acceder a la petición del consejero Bouchoux, como se hizo en otras ocasiones con otros consejeros pero con ese compromiso.

Sr. CAMPIDOGGIO.- Pido la palabra.

Compartimos lo que plantea el consejero Bouchoux, porque no tuvimos la posibilidad de participar en las últimas reuniones de comisiones y no pudimos ver el expediente que, sin duda, toca un tema muy sensible.



Más allá de que el Consejo cayó en mora y que, como Cuerpo, tenemos el compromiso de responder a ambos docentes, preferimos que vuelva a comisión para verlo y darle tratamiento con pronto despacho.

Sr. GRAJALES.- En función de las palabras del señor Vicedecano, para facilitar el análisis del consejero Bouchoux y de otros consejeros que no tuvieron la posibilidad de verlo en la última reunión de comisión, me gustaría que la postergación del tratamiento sea para la sesión siguiente a la primera reunión de comisión que se realice, pero no dejar el tiempo abierto, porque ha tenido el tiempo suficiente de maduración y ya, más que un expediente, parece un vino añejo.

Sr. BOUCHOUX.- Para que no circule el expediente, pediría que nos faciliten una fotocopia del mismo por si hay más de un consejero que quiere y necesita analizarlo.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la postergación del tratamiento de este expediente para la próxima sesión, por los motivos brindados y que constan en acta.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. GRAJALES.- Pido la palabra.

Si no afecto el quórum, solicito autorización para retirarme.

Sr. DECANO.-Se toma nota.

- Se retira el consejero Grajales.

PUNTO 7.- CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Adjunto de la cátedra 2 de Derecho Comercial II. (Expte. 400-049/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones el concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la cátedra 2 de Derecho Comercial II.

Se han producido dos dictámenes por parte de la Comisión Asesora: uno firmado por los doctores Mallo Rivas y Lavigne (fs. 82/85) y el otro por la Dra. Ferrer y la abogada Molteni (fs. 86/88).

Ambos se encuentran debidamente motivados y fundados y se ha dado razón suficiente de cada uno de los ítems valorados, todo ello de acuerdo a la normativa aplicable a los concursos docentes (ord. 179 y resol. 353/01).

Asimismo, surge de autos que el concurso se ha sustanciado regularmente y de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa citada.

El primero de los dictámenes propone el siguiente orden de méritos: 1ra Abog. Cordera, 2do Abog. Bertamoni y 3ro Abog. Constela; en tanto el otro propone 1ra Abog. Cordera, 2do Constela y 3ro Bertamoni.

Debe señalarse respecto de los dictámenes que, atento la Comisión se integró por cuatro miembros en virtud de la ausencia del representante del claustro estudiantil, ambos poseen la misma cantidad de votos, por lo que no hay uno de mayoría y otro de minoría.

Al respecto se señala que sus diferencias radican en el segundo y tercer lugar del orden de mérito.



En tales condiciones, atento que se concursará un solo cargo, y en virtud de lo dispuesto por el inciso b del artículo 27 de la Ordenanza 179, corresponde designar en el cargo de Profesora Adjunta a la Abog. Rita Catalina Cordera.-
Sala de Comisiones, junio de 2010.-

Fdo.: ATELA, MARTIN, MONTERO LABAT

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

La Comisión de Interpretación y Reglamento por los fundamentos dados por la Comisión de Enseñanza estima que corresponde designar como Profesor Adjunto -con dedicación simple- de la materia Derecho Comercial II, cátedra 2 a la Abog. Rita Catalina Cordera.-

Sala de Comisiones, 10 de junio de 2010.-

Fdo.: KRIKORIAN, DELUCIS, ZENDRI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera oportuno y minucioso el dictamen de la Comisión Asesora dado por los doctores Lavigne y Mallo Rivas, atendiendo la precisión de los temas y evaluando correctamente los puntos tratados. Corresponde así designar el siguiente orden de méritos: 1) Cordera, 2) Bertamoni, 3) Constenla.-

Sala de Comisiones

Fdo.: NIELSEN, BOUCHOUX

Sra. SAUER.- Pido la palabra.

Adhiero al segundo dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, en primer lugar, se va a votar la designación de la abogada Rita Catalina Cordera como profesora ordinaria adjunta, con dedicación simple, de la cátedra 2 de Derecho Comercial II.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- En segundo lugar, se va a votar el orden de méritos del presente concurso.

- Los consejeros Krikorian y Zendri votan por el del dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Los consejeros Atela, Bouchoux, Ayllon, Sauer, Campidoglio, Balsamello, Brumer, Paulos y Chiraquian votan por el del dictamen de la Comisión Interpretación y Reglamento suscripto por los consejeros Bouchoux y Nielsen.

Sr. DECANO.- Queda aprobado el siguiente orden de méritos: 1) Cordera, 2) Bertamoni, 3) Constenla.

PUNTO 8.- CONCURSO para proveer cuatro cargos de Auxiliares a la Docencia Ayudantes de Primera Categoría rentados para la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado. (Expte. 400-5623/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza entiende que habiéndose solicitado a la Comisión Asesora actuante (fs. 136) que proceda a recaudar el dictamen



presentado y ajustarse a las pautas de los artículos 15, 16 y cc. de la Res. HCA 415/04 y modificatorias, el mismo ha sido satisfecho.

Que a fojas 142/143 la Comisión Asesora con su misma integración, y miembros opinantes, han ampliado el dictamen originario dando motivación y razón mínima a cada uno de los ítems valorables según la reglamentación aplicable a éste tipo de concursos, sin que ello impide su tratamiento.

Que analizados ambos dictámenes, el de fs. 129 y su ampliación de fs. 142/143, y compulsadas que fueron las actuaciones del presente concurso de oposición y antecedentes, surge que el mismo se ha sustanciado regularmente conforme al reglamento de concursos para auxiliares a la docencia (Res. 415/04 y modif.).

Que el dictamen de la Comisión Asesora ha sido notificados a los participantes: Abog. Alessia Paola Delucchi (fs. 130), Abog. Julieta Negri (fs. 133), Alfredo Martín Mendoza Peña (fs. 134), sin que ninguno de ellos hubiere deducido impugnación recursiva y/o nulitiva alguna.

Conforme lo expuesto, se estima que debe procederse a la designación en el carácter de auxiliares docentes rentados en la materia “Derecho Internacional Privado”, Cátedra 1, al Abog. Alfredo Martín Mendoza Peña (DNI 26.578.637), Abog. Alessia Paola Delucchi (DNI 23.867.894), Abog. Ezequiel Héctor Imanoni (DNI 24.666.442) y el Abog. Mario Alberto Wimer (DNI 21.945.222).-

Sala de Comisiones, noviembre de 2010.-

Fdo.: ATELA, GRAJALES

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

La Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 2010.-

Fdo.: KRIKORIAN, DELUCIS, GATTI, BRUMER, BARLOQUI

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los Abogs. Alfredo M. Mendoza Peña, Alessia P. Delucchi, Ezequiel H. Imanoni y Mario A. Wimer como ayudantes de Primera Categoría rentados de la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado.

PUNTO 9.- CONCURSO para proveer un cargo de JTP rentado y tres cargos de Auxiliares a la Docencia Ayudantes de Primera Categoría (2 rentados y 1 ad honórem) para la cátedra 2 de Derecho Civil II. (Expte. 400-5556/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen producido a fs. 113/119 por la Comisión Asesora interviniente, habiendo debida motivación y razón suficiente de cada uno de los ítems valorados de acuerdo a la normativa aplicable a los concursos de oposición y antecedentes para Auxiliares Docentes.

Que los concursantes han sido debidamente notificados del dictamen producido, a saber,: Abog. Sandra Claudia Caggiano (fs. 120), Abog. Martín Sangiacomo (fs. 121), Abog. Marta EvÁngelina García (fs. 122), Abog. María Eugenia González Landa (fs. 123), Abog. Jorge Pablo Martínez (fs. 124), Abog. Jorge Nicolás Negri (fs. 125), sin que ninguno de ellos hubiere deducido impugnación recursiva y/o nulitiva alguna.



Que la comisión asesora recomienda designar en el cargo de JTP al Abog. Jorge Pablo Martínez (70 puntos), en el carácter de auxiliar docente rentado al Abog. Jorge Nicolás Negri (55 puntos), al Abog. Martín Sangiacomo (48 puntos), y como auxiliar docente ad honórem a la Abog. María Eugenia González Landa (35 puntos).

Que en el particular se observa la recomendación de la Comisión Asesora para la designación de la Abog. María Eugenia González Landa en el cuarto lugar y orden de méritos para ocupar el cargo de “Auxiliar Docente Ad honórem”, y cuando la misma obtiene un puntaje total de 35 puntos (escala de 0 a 100 puntos). Y que analizada la desintegración o composición de los citados 35 puntos se observa que en la clase de oposición obtiene 30 puntos (máximo posible 40 puntos), y en los demás rubros de antecedentes profesionales, antecedentes docentes, cursos de postgrado (cursos, maestrías, especializaciones), carrera docente y capacitación docente, actividad de investigación y publicaciones, obtiene en su totalidad la cantidad de 5 puntos (máximo posible 60 puntos). Si a ello sumamos que la postulante se graduó de abogada en el año 2003 y el llamado a concurso se realizó en el 2008, con una edad biológica de 27 años (al momento de inscripción), se considera hacer privilegiar el alto rendimiento obtenido en la clase de oposición, permitiendo el acceso a los primeros pasos del inicio de la docencia universitaria, por lo que nos convence la situación de que puede procederse a su designación ad honórem.

Conforme lo expuesto, se estima que debe procederse a la designación de auxiliares docentes en la materia “Derecho Civil II”, Cát. 2, resultando JTP rentado al Abog. Jorge Pablo Martínez (DNI N° 17.620.424), y en el carácter de Auxiliar Docente rentado a los abogados Nicolás Jorge Negri (DNI N° 25.386.198) y Martín Sangiacomo (DNI N° 24.892.114) y Auxiliar Docente Ad honórem a la Abog. Marías Eugenia González Landa (DNI N° 28.671.143).-

Sala de Comisiones, noviembre de 2010.

Fdo.: ATELA, MONTERO LABAT, GRAJALES

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 2010.

Fdo.: KRIKORIAN, BOUCHOUX, GATTI

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose al Abog. Jorge P. Martínez como jefe de trabajos prácticos y a los Abogs. Nicolás J. Negri y Martín Sangiacomo como ayudantes de Primera Categoría rentados y a la Abog. María E. González Landa como ayudante de Primera Categoría ad honórem de la cátedra 2 de Derecho Civil II.

PUNTO 10.- CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Adjunto - con dedicación simple- para la cátedra 3 de Historia Constitucional. (Expte. 400-021/09).-

Sr. DECANO.- Se va a votar si el Consejo Directivo se constituye en comisión para producir el despacho pertinente.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- El Consejo Directivo se constituye en comisión.

- Es la hora 19 y 55.



----- A fojas 151 y 151 vuelta el aspirante inscripto en el presente concurso, abogado Juan Paulo Gardinetti, solicita se declare nulidad. -----
----- Los consejeros analizan el expediente e intercambian información y opiniones. -----
----- Finalizado el análisis, se aprueba un borrador de despacho circularizado oportunamente, aconsejando los pasos a seguir. -----

- A las 20, dice el

Sr. DECANO.- Concluidos los motivos por los que el Consejo Directivo se constituyera en comisión, continúa la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al despacho respectivo.

Sra. SECRETARIA.-

Dictamen del Consejo Directivo constituido en comisión

Visto que por las presentes actuaciones corre el trámite del llamado a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de profesor adjunto ordinario para la materia "Historia Constitucional", Cátedra 3.-

Que el llamado a concurso importó que los postulantes se inscribieran hasta el día 19 de marzo de 2.009 (fs. 6), habiéndose inscripto los postulantes Abog. Néstor César Caramés, Abog. Gerardo Enrique Cires, Abog. Juan Paulo Gardinetti, Abog. Guillermo Raúl Moreno, Abog. Diego Gabriel Presa, Lic. César Aníbal Arrondo, Abog. Leandro Rafael López, Abog. Roberto Carlos Marucci y la Abog. María Helena Clara de la Cruz Orsi (ver acta fs. 121).-

Que a fs. 131 obra acta de constancia de haberse publicado el listado de inscriptos al concurso en el transparente de la Sala de Profesores y página web de la institución.-

Que a fs. 151/156 se presenta con fecha 9 de marzo de 2.010 el postulante Abog. Juan Paulo Gardinetti planteando recusación con causa de los jurados académicos designados para el presente, argumentando que ha solicitado la nulidad de idéntico concurso para la provisión de un cargo de profesor adjunto ordinario en la Cátedra 2 de la materia "Historia Constitucional" ante "...posible incumplimiento de los plazos en la labor de miembro de la comisión asesora por parte de la abogada Aramburú... (SIC)".- Abundando en sus argumento -acompaña copia simple a fs. 152/155- de la versión taquigráfica de la reunión del Consejo Académico de fecha 31/8/06 -hoy Consejo Directivo- y en relación al dictamen producido en el concurso de JTP y Auxiliares a la Docencia para la Cátedra 1 de la misma materia (expediente 400-1276/05), donde participó como jurado la Prof. Julia Edith Aramburu, y que posteriormente resultara anulado.-

Que el instituto de la recusación en los concursos docentes se encuentra regulado en el art. 15 de la Ordenanza General 179, el que reza las causales taxativas y por los únicos motivos por los que se puede plantear el apartamiento de un miembro de la comisión asesora.

Que la recusación importa sustraerse al juez natural y preexistente a los hechos, por lo que su interpretación debe resultar absolutamente restrictiva, siendo que sus causales no pueden ser hipotéticas o presuntivas ni la mera disconformidad del postulante, por el contrario, siendo un instituto restrictivo el mismo debe surgir en su planteo de forma clara, concreta y precisa.

Que el plazo para plantear las recusaciones es de 3 días a contar desde el último día de su publicación en cartelera (art. 10 Ordenanza 179), por lo que los hechos invocados como ser el plazo en presentar el dictamen en otro concurso docente por parte del mismo jurado evaluador y el otro la anulación de un dictamen resuelto por el Consejo Académico -hoy Consejo Directivo- con fecha 31 de agosto de 2.006, amén de no constituir causales de las taxativamente enunciadas en la normativa, las mismas son interpuestas extemporáneamente.

En conclusión, la mera discrepancia o disconformidad con los procedimientos de sustanciación de los concursos no resultan suficientes para apartar al jurado académico, que designado por el Consejo Directivo en razón de la capacidad y trayectoria académica se encuentra habilitado para evaluar, calificar y puntuar a los postulantes que pretender acceder a un cargo docente por concurso.-



Que no existiendo una causal prevista normativamente ni tampoco hechos suficientes que aconsejen que deba apartarse a la jurado profesor Abog. Julia Edith Aramburu, debe procederse a rechazar la presente recusación y confirmar la integración del jurado de fs. 1/4.

Notifíquese la presente resolución al postulante Abog. Juan Paulo Gardinetti, y firme procédase a impulsar el procedimiento administrativo para que los jurados intervinientes pongan fecha para la sustanciación de la clase de oposición (art. 20 y cc. Ordenanza 179).

SALA DE SESIONES HCD, 16 de diciembre de 2010.-

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen del Consejo Directivo constituido en comisión.

- Se aprueba por unanimidad, rechazándose la recusación planteada y confirmándose la integración del jurado del concurso de marras.

PUNTO 11.- FRANCHINI, María Florencia. Directora de Seminarios. E/Proyecto para la participación de los graduados de los consultorios jurídicos gratuitos y clínica jurídica en el Seminario “Mediación, Ética y Ejercicio de la Abogacía”. (Expte. 400-1872/10).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado la propuesta elevada a fs. 2/4 por el señor Secretario de Investigación Científica –Dr. Ricardo Sebastián Piana-, el Secretario de Extensión Universitaria –Abog. Adolfo Brook-, la Directora de Seminarios –Abog. María Florencia Franchini- y la Directora del Seminario “Mediación, Ética y Ejercicio de la Abogacía” –Abog. Rita Marcela Gajate-, por la que solicitan que se habilite un cupo gratuito de 20 graduados para que cursen de manera asistencial el seminario “Mediación, Ética y Ejercicio de la Abogacía”, y que estará únicamente habilitado para aquellos que desempeñen de manera efectiva en alguno de los Consultorios Jurídicos Gratuitos que posee la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; estimando que puede procederse a su aprobación.

Por lo expuesto, corresponde aprobar el texto de la siguiente normativa:

Artículo 1: Habilitar la inscripción al seminario de grado “Mediación, Ética y Ejercicio de la Abogacía” de un cupo de un cupo de veinte (20) graduados que desempeñen actividades en los Consultorios Jurídicos Gratuitos incluidos en el programa del mismo nombre, y que ejecuta la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Unidad Académica.

Artículo 2: Los graduados comprendidos en el artículo anterior, se encuentran exentos del pago del arancel o matrícula que se cobran en los seminarios de grado a los graduados en general.

Artículo 3: La Secretaría de Extensión Universitaria deberá certificar la prestación de funciones y actividades en algún consultorio jurídico gratuito, a efectos de que al graduado interesado se lo incluya en la presente normativa.

Artículo 4: Regístrese y publíquese. Hágase saber a la Secretaría de Asuntos Académicos, Secretaría de Investigación Científica, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría Económico y Financiera, Dirección de Sumarios, Coordinación del Programa “Consultorios Jurídicos Gratuitos”. Cumplido, archívese.-

Sala de Comisiones, noviembre de 2010.-

Fdo.: ATELA, MONTERO LABAT

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

La Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-



Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 2010.-
Fdo.: KRIKORIAN, GATTI, BRUMER, BOUCHOUX

Sra. SECRETARIA.- Todos los seminarios tienen cinco vacantes para graduados y como este en particular trae la novedad de la obligatoriedad del régimen para los abogados en la Provincia de Buenos Aires, se hizo la propuesta de ampliar el cupo de graduados para que pudieran tomar este curso aquellos que están prestando servicio de voluntariado y colaboración en los consultorios jurídicos gratuitos de esta Facultad.

En general, a los graduados se les cobra la posibilidad de tomar los seminarios y la propuesta, que cuenta con la anuencia de los secretarios de Investigación y de Extensión Universitaria, concretamente es ampliar el cupo y que abogados que prestan servicios en los consultorios jurídicos puedan hacer el seminario sin pagar emolumento alguno.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad.

PUNTO 12.- ZANDRINO, Juan José. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Comercial I. S/Licencia Sabática. (Expte. 400-1950/10).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Que a fs. 1 el Sr. Profesor Titular Ordinario de la materia “Derecho Comercial I”, Cát. 1, Prof. Juan José Zandrino, se presenta solicitando el otorgamiento de licencia sabática con goce de haberes durante el año 2011.

Que a fs. 3 obra fotocopia certificada de presentación realizada en el expediente 400-1981/10 por la que el mismo profesor presenta su renuncia al cargo de profesor titular ordinario de la materia indicada ut supra, con efecto a partir del 1º de enero de 2012.

Que la licencia anual extraordinaria o año sabático se encuentra normado en el art. 31 del Estatuto Universitario y reglamentado en la Ordenanza General 129 que en su art. 40 dispone “La licencia por año sabático es de carácter excepcional y sólo podrá ser concedida cuando, con dictamen favorable de la comisión de investigaciones de cada unidad académica, el tema a investigar o las actividades a desarrollar así lo justifiquen. Al término de la licencia, el profesor beneficiado deberá presentar un informe al Consejo Directivo”.

Que dicho lo expuesto, surge el carácter excepcional de la licencia anual con goce de haberes (año sabático) por lo que su interpretación deviene de carácter restrictiva, no habiendo sido solicitada con fines de investigación o formulación de un plan de actividades de investigación que amerite su concesión de acuerdo a los reglamentos vigentes, no puede procederse a su otorgamiento (artículos 31 Estatuto UNLP, Ord. Gral. 129 en sus artículos 38 y subsiguientes).

Notifíquese al interesado mediante cédula de notificación.

Sala de Comisiones, noviembre de 2010.-
Fdo.: ATELA, MONTERO LABAT

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

La Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 2 de diciembre de 2010.-



Fdo.: KRIKORIAN, GATTI, BRUMER, BOUCHOUX

Sr. PAULOS.- ¿Quién quedaría como profesor titular?

Sr. ATELA.- Se rechaza la licencia.

Sra. SECRETARIA.- Sigue el profesor Zandrino. Él solicita licencia sabática, pero como no establece alguna de las razones por las que se concede, se le rechaza.

La licencia sabática con goce de sueldo se puede otorgar cuando los profesores presentan un plan de completamiento de tesis doctoral o para realizar algún trabajo de investigación.

Sr. CAMPIDOGLIO.- O cada siete años sin justificar.

Sr. ATELA.- No.

Sra. SECRETARIA.- No, siempre tiene que ser con propósitos científicos.

Sr. ATELA.- El artículo 40 de la Ordenanza 129 dispone: *“La licencia por año sabático es de carácter excepcional y sólo podrá ser concedida cuando, con dictamen favorable de la comisión de investigaciones de cada unidad académica, el tema a investigar o las actividades a desarrollar así lo justifiquen. Al término de la licencia, el profesor beneficiado deberá presentar un informe al Consejo Directivo”.*

Es decir, que debe ser pedida con un plan de actividades de investigación para ser con goce de haberes; tranquilamente puede pedir sin goce, pero acá lo hace con goce de haberes y sólo se otorga cuando hay una actividad de investigación a desarrollar de la que, a su vez, tiene que rendir cuentas al Consejo.

Sr. PAULOS.- Ahora quedó claro

Sra. SAUER.- ¿Está anoticiado el doctor Zandrino de esto?

Sr. ATELA.- El señor Decano habló con el doctor Zandrino, quien le informó que la licencia sabática con goce de haberes es de carácter excepcional y en virtud de una actividad de investigación.

En la oportunidad que habló el señor Decano, se advierte que había dos expedientes, uno pidiendo año sabático en 2011 y otro presentando su renuncia a partir del 2012, lo cual dejaba entrever que había una petición sin una fundamentación de actividad de investigación y que estaban encadenados el año sabático y, al vencimiento de éste, la renuncia.

Entonces, el motivo formal y sustancial es que no habiendo actividad científica prevista, no se le puede dar con renta, sí se podría dar licencia sin goce de haberes.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, rechazándose la licencia solicitada.



PUNTO 13.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Solicitudes de adscripción.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 11 y 12 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de adscripción y ambos tienen dictámenes favorable de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta formulada por la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

- 11.- ROVEDA, Eduardo Guillermo. Profesor Titular Interino de la cátedra 2 de Derecho Civil V. S/Adscripción de las abogadas Natalia Lorena Pagotto y Patricia Soledad Giovanetti. (Expte. 400-2099/10).-
- 12.- PODREZ YANIZ, Sabina. Profesora Titular Ordinaria de la cátedra 3 de Introducción al Derecho. S/Designación del Abog. Nicolás Jorge Negri como Auxiliar Docente Ayudante de Primera Categoría para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-5536/08).-

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los expedientes leídos por Secretaría.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los adscriptos propuestos.

PUNTO 14.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Solicitudes de adscripción.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 13 al 20 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de adscripción. En todos los casos el Consejo Directivo se tendría que constituir en comisión para producir los despachos pertinentes.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta formulada por la señora Secretaria de Asuntos Académicos, de tratamiento conjunto de expedientes.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

- 13.- GATTI, Ángel Eduardo. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Social. S/Designación del Abog. José Daniel González como Adscripto. (Expte. 400-2232/10).-
- 14.- PONZ, Juan Carlos. Profesor Titular de la materia Adaptación Profesional de Procedimientos Penales. S/Designación de la Abog. Mariana Paola Rodríguez como Adscripta. (Expte. 400-2233/10).-
- 15.- GATTI, Ángel Eduardo. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Social. S/Designación de la Abog. Carola Lucía Santa María como adscripta. (Expte. 400-2232/10).-



- 16.- GATTI, Ángel Eduardo. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Social. S/Designación del Abog. Nicolás Balbín como Adscripto. (Expte. 400-2231/10).-
- 17.- TABIERES, María Susana. Profesora Titular Interina de la cátedra 2 de Economía Política. S/Designación del Abog. Eliseo Riccobone como Adscripto. (Expte. 400-2182/10).-
- 18.- TABIERES, María Susana. Profesora Titular Interina de la cátedra 2 de Economía Política. S/Designación de la alumna Débora Priscila Celentano como Adscripta. (Expte. 400-2181/10).-
- 19.- TABIERES, María Susana. Profesora Titular Interina de la cátedra 2 de Economía Política. S/Designación del Abog. Pablo Sebastián Lanfranco Vázquez como Adscripto. (Expte. 400-2183/10).-
- 20.- MAYON, Carlos Alberto. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Constitucional. S/Designación de la Abog. Margarita Antonia Vázquez como Adscripta. (Expte. 400-2146/10).-

Sr. DECANO.- Se va a votar si el Consejo Directivo se constituye en comisión para producir los despachos pertinentes.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- el Consejo Directivo se constituye en comisión.

- Es la hora 20 y 10.

----- Los consejeros analizan los expedientes intercambiando información y opiniones. --
----- El consejero Atela aclara que en el punto 15 se solicita la adscripción de las abogadas María Silvana Enrique y Carola Lucía Santa María; para que en la parte resolutive se incluyan las dos. -----
----- El consejero Atela, agrega que en el punto 18 se solicita la adscripción de un alumno y que, si bien la Ordenanza 277 así lo prevé, la consejera Sauer pidió que previamente se diera intervención a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. -----
----- Finalizado el análisis, se aprueba despachar favorablemente los expedientes con el dictamen tipo utilizado en estos casos, considerando las aclaraciones del consejero Atela.-

- A las 20 y 15, dice el

Sr. DECANO.- Concluidos los motivos por los que el Consejo Directivo se constituyera en comisión, continúa la sesión.

Sra. SECRETARIA.- El Consejo Directivo constituido en comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado en los puntos 13 a 17 y 19 a 20 del orden del día, según el dictamen tipo utilizado en estos casos por las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento, aclarando que en el punto 15 del orden del día, las adscripciones solicitadas recaen en las abogadas María Silvana Enrique y Carola Lucía Santa María.

Respecto al punto 18 del orden del día, el Consejo Directivo constituido en comisión, aconseja su pase a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes del Consejo Directivo constituido comisión, explicados por Secretaría.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los adscriptos postulados en los puntos 13 a 17 y 19 a 20; y disponiéndose que el punto 18 pase a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.



PUNTO 15.- PASTORINO, Leonardo. E/Propuesta para la creación de la Especialización en Derecho Agrario y Derecho del Ambiente. (Expte. 400-1555/10).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Directivo:

El Doctor Leonardo Fabio Pastorino presentó con fecha 12 de abril de 2010 una propuesta para la creación de la Especialidad en Derecho Agrario y Derecho del Ambiente.

Sobre la misma se requirió opinión al Secretario de la Maestría de Derechos Humanos, al Director de la Especialización en Derecho Administrativo y al Director de la Especialización en Derecho Ambiental.

El Doctor Botassi y el Abogado Di Bernardi se expidieron en forma favorable: el primero de ellos concluyendo que el proyecto merece ser aprobado e implementado, y el segundo estimando que el mismo no obsta al seminario optativo sobre “Protección del Ambiente y Derechos Humanos” que ofrece la maestría de la cual es secretario.

El Abogado Bilibioni, por su parte, efectúa un análisis comparativo del proyecto con la Especialización en Derecho Ambiental del cual concluye que existe un 41% del total de la carga horaria que está destinada a la temática jurídico ambiental, advirtiendo que ambas especializaciones poseen matices levemente diferenciales. Propone por ello una reformulación del proyecto en la cual el módulo ambiental sea básico y complementario.

Por su parte, el Doctor Pastorino, en reciente presentación expone los fundamentos por los cuales considera que la problemática ambiental se halla estrechamente relacionada con la formación del abogado especialista en derecho agrario y del ambiente., abonando sus conclusiones con antecedentes de cursos previos en donde dicha vinculación ha sido evidente.

No corresponde aquí debatir acerca del corrimiento o no de las fronteras entre el Derecho Administrativo, el Derecho Agrario y el Derecho Ambiental. Evidentemente el concepto de “Ciencia del Derecho” es único y las rotulaciones temáticas especiales revisten un carácter metodológico. Es obvio que la globalización de la realidad social de la cual el Derecho forma parte implica cada vez más la trans-disciplinariedad y la interrelación de contenidos de las especialidades.

Lo que sí se debe destacar es que nos hallamos aquí ante dos inquietudes valiosas y de relevancia académica, que denotan por parte de sus impulsores su interés por propender a la profundización y especialización de los profesionales jóvenes en un área del Derecho de innegable actualidad.

Desde el nombre de cada una de ellas ambas especializaciones proponen direcciones diversas: una eminentemente normativo-ambiental y otra agrario-ambiental.

La formación, la orientación académica y la propuesta del Abogado Homero Bilibioni implica indudablemente una especialización de carácter jurídico ambiental ya que aborda esta problemática con las diversas que a ella se vinculan.

La formación, la orientación académica y la propuesta del Doctor Pastorino, si bien abarca obviamente varios aspectos jurídicos, no lo hace con la sistematicidad de la especialización del Abogado Bilibioni, lo cual es lógico, por cuanto –tal como el título del proyecto lo señala- apunta a una vinculación interdisciplinaria entre la problemática ambiental y el Derecho Agrario (lo cual aquí no está en discusión): las asignaturas, en su generalidad guardan vinculación con la temática agraria, otras son específicamente ambientales, pero optativas, y finalmente existen tres asignaturas jurídicas generales ambientales: Derecho del Ambiente, Ordenamiento Jurídico Ambiental y Legislación Ambiental Provincial.

Sobre la base de lo expuesto, no resulta incompatible la existencia de ambas especializaciones, razón por la cual esta Comisión de Grado Académico aconseja la aprobación de la Carrera de Especialización propuesta.

Sala de Comisiones, 10 de noviembre de 2010.

Fdo.: RAMIREZ, HUENCHIMAN, CENICACELAYA, PETTORUTI



Sr. ATELA.- Pido la palabra.

No había tomado vista de este expediente porque lo que viene de la Comisión de Grado Académico lo introducimos directamente en el orden del día, pero leyendo el dictamen de esa comisión observo que el profesor Bibiloni, que dirige la Especialización en Derecho Ambiental, advierte que hay en cierto modo una superposición de temáticas que con esa carrera, la que califica del 41 por ciento, llamándome la atención lo importante de este número.

Entonces, a los efectos de no crear una superposición tan grande, prefiero que tratemos este expediente en las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento, a fin de evitar superposiciones con carreras existentes.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción del consejero Atela, de pasar este expediente a las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 16.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Designación de docentes en el Postgrado.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 23 al 30 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de designación de docentes en postgrados y en todos los casos tienen dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta formulada por la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

- 23.- DOMENECH, Ernesto. Director de la Especialización en Derecho Penal. S/Designación de docentes. (Expte. 400-2104/10).- *(Méd. Miguel Amadeo García Olivera, Abog. Cecilia Inés Sanucci, Dr. Jorge Folino, Psic. Liliana Álvarez, Lic. Marta Klium y Mg. Marcial Azcacibar).*-
- 24.- DOMENECH, Ernesto. Director de la Especialización en Derecho Penal. S/Designación de docentes. (Expte. 400-1978/10 Cde. 2).- *(docentes invitados: Dr. Jorge Castillo y Abogs. Gabriela Spatari y Valeria Marina Huenchiman. Asignatura: Derecho Penal Intensificado IV).*
- 25.- DOMENECH, Ernesto. Director de la Especialización en Derecho Penal. S/Designación de docentes. (Expte. 400-1977/10).- *(Abog. Espec. Mariano Lasarte como Profesor, Abog. Daniel Martínez Astorino, Abog. Espec. Ernesto Ferreira, Abog. Marcela Alejandra Martínez y Abog. Espec. Santiago Paolini como profesores invitados. Asignatura: Derecho Penal Intensificado I -Derecho Penal parte especial).*-
- 26.- CHECHILE, Ana María. Sub-Directora de la Especialización en Derecho de Familia. S/Designación de docentes. (Expte. 400-1724/10 Cde. 1).- *(Abogs. María Luciana Pietra y Cecilia Lopes. Asignatura: Deberes de las Relaciones Paterno-Filiales).*-
- 27.- GONZALEZ, Manuela. Directora del Instituto de Cultura Jurídica. S/Designación de docentes. (Expte. 400-849/09).- *(Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Géneros: Directora, Dra. Manuela González; Subdirectora, Prof. Soledad García Muñoz; miembros del Comité Académico, Prof. Ernesto Doménech, Dra. Ana María Chechile, Dra. Nancy Cardinaux y Lic Edith Pérez; miembros del Comité Asesor, Abog. Carlos Rozansky, Abog. Luis Arias y Lic. Marta Longo).*-



- 28.- GONZALEZ, Manuela. Directora del Instituto de Cultura Jurídica. S/Designación de docentes. (Expte. 400-849/09).- *Especialización en Derecho Social. Asignaturas en Sede de la Plata: "Derecho Individual del Trabajo II", Prof. Juan Ignacio Orsini y "Derecho Internacional del Trabajo", Prof. Javier Leonardo Surasky. Asignaturas en Sede del Colegio de Abogados de Neuquén: "Historia del Derecho del Trabajo y del Movimiento Obrero", Prof. Ricardo J. Cornaglia y "Derecho Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social", Prof. Juan J. Formaro.*-
- 29.- ZIULU, Adolfo. Coordinador del Curso el "Sistema Constitucional Bonaerense". S/Designación de docentes. (Expte. 400-4685/07 Cde. 2).- *(expertos invitados: Ricardo Reza; Álvaro Herrero; Ana Bourimiboreda; Marcelo Lamoglia; Miguel Berri; Luis Federico Arias; Dante Rusconi; Ernesto Ferreira; Vicente Atela; Diego Armesto; Mercedes Sastre; María José Lescano y Humberto Quiroga Lavie).*-
- 30.- MELLADO, Noemí. Directora de la Maestría en Integración Latinoamericana. S/Designación de la Lic. María Luciana Ali. (Expte. 400-2158/10).- *(cargo: Jefa de trabajos prácticos. Asignatura: "Integración Latinoamericana", Maestría en Integración Latinoamericana y Especialización en Políticas de Integración).*-

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los expedientes leídos por Secretaría.

- **Se aprueban por unanimidad, designándose a los docentes propuestos.**
- **Se retira el consejero Ayllon.**

PUNTO 17.- BORNIA, Mónica. Pro Secretaria de Capacitación y Carrera Docente. S/Otorgamiento de créditos para el seminario taller "Enseñar para la comprensión en la universidad, una manera de promover la equidad en el acceso al conocimiento". (Expte. 400-1998/10).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Directivo:

Puesto en consideración de esta Comisión de Grado Académico la posibilidad de otorgar créditos al seminario taller "Enseñar para la comprensión en la universidad, una manera de promover la equidad en el acceso al conocimiento" según la presentación realizada originalmente por la Prosecretaria de Capacitación y Carrera Docente, Abog. Mónica Borna, y elevada a este cuerpo por el Honorable Consejo Directivo mediante la Resolución 274/10, se estima que:

La propuesta formulada solicita se otorgue el valor de 4 créditos al mencionado curso, que tiene una extensión de 40 horas reloj -distribuidas en 28 horas presenciales a cumplimentarse mediante 3 encuentros de 8 horas cada uno, 12 horas de trabajo no presencial con seguimiento a través de herramientas virtuales de formación y un encuentro final de 4 horas de duración destinado a realizar un ateneo-.

El seminario taller propuesto replica el realizado bajo el mismo título, con idéntica carga horaria y docente en el año 2009, oportunidad en la que se le ha reconocido el valor de otorgamiento de 4 créditos, sin embargo en la mencionada oportunidad el curso fue reconocido como "Curso de Postgrado", lo que no ocurre en la presente oportunidad en la que se lo presenta como seminario taller, habiéndose aprobado su dictado por decisión del Honorable Consejo Directivo sin solicitar previo dictamen a esta Comisión.

En oportunidades anteriores se ha otorgado a cursos de idéntica carga horaria y exigencias de aprobación, tales como "Práctica Docente e Investigación en Ciencias Jurídicas y Sociales: problemas y perspectivas", "La enseñanza y los procesos de cambio en el primer año universitario"; "Curriculum y Evaluación: visiones y planos"; "Leer y Escribir en la Universidad" a los cuales se han asignado 4 créditos.

El hecho de que el seminario taller propuesto no sea un curso de postgrado hace inaplicable al mismo la Resolución 226/84 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por la que se reglamentan las carreras de



Especialización y Maestría de acuerdo a la cual fueron otorgados los créditos a los cursos que se presentan como antecedentes, y aún si esta fuese tenida en consideración se verifica un conflicto entre sus artículos 30 y 31 -por los que se dispone que un crédito en las carreras de Especialización y Maestría equivale a 12 horas de curso- y lo determinado por la Resolución 261 de Postgrado dictada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata cuyo artículo 5, inciso b), establece que “El valor de un crédito académico lo estipularán los Consejos Académicos o Directivos de las distintas unidades académicas, a través de la Comisión de Grado Académico, sobre la base de un *mínimo de 15 horas por crédito*. Asimismo se podrán tomar en cuenta otras especificaciones que posibiliten su ponderación.” (resaltado propio), debiendo aplicarse en consecuencia esta última, de lo que resultaría que -teniendo en cuenta las horas de dictado del curso por el que solicitan créditos en la presente- correspondería otorgar al mismo el valor de 2 créditos.

No obstante ello y en consideración del párrafo final del citado inciso b del artículo 5 de la Resolución 261, esta Comisión de Grado Académico entiende que en atención al tiempo que conlleva la realización del trabajo de aprobación que requiere el curso propuesto y los antecedentes señalados, corresponde otorgarle al mismo el valor de 3 créditos.

Sala de Comisiones, 4 de noviembre de 2010.

Fdo.: RAMIREZ, PETTORUTI, CENICACELAYA

Sra. SECRETARIA.- Este curso tuvo como primera expositora a la profesora Paula Pogré.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- Se aprueba por unanimidad, otorgándose los créditos solicitados para el curso de marras.

PUNTO 18.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPDIENTES.- Propuestas de temas de tesis y de directores.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 32 y 33 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a propuestas de temas de tesis y de directores; en ambos casos tienen dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta formulada por la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

32.- MUNIN PRADO, Sebastián Eugenio. Alumno de la Maestría en Derechos Humanos. E/Tema de Tesis y solicita Director del mismo. (Expte. 400-2206/10).- (*Hacia la realización del derecho a la educación sexual integral*). Directora: Dra. Soledad García Muñoz).-

33.- SIERRA CAMARGO, Doris Ximena. Alumna de la Maestría en Sociología Jurídica. E/Tema de Tesina y solicita Director de la misma. (Expte. 400-2070/10).- (*Estructura Patriarcal e Impunidad en los Delitos de Violencia Sexual contra Niñas y Adolescentes*). Directora: Dra. Nancy Cardinaux).-

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los expedientes leídos por Secretaría.



- **Se aprueban por unanimidad, aceptándose los temas planteados y designándose a los directores propuestos.**

PUNTO 19.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Integración de jurados para tesis y trabajo final integrador.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 34 y 35 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a integración de jurados de tesis de maestría -punto 34- y trabajo final integrador de especialización -punto 35-; en ambos casos tienen dictamen favorable de Comisión de Grado Académico.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta formulada por la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- **Se aprueba por unanimidad.**

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

34.- SURASKY, Javier L. Pro Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para evaluar el trabajo de tesis del alumno de la Maestría en Derechos Humano Abog. Ramiro Riera. (Expte. 400-794/09).- (Dres. Fabián Ludueña, Miguel Rossi y Adrián Melo).-

35.- CALA, Laura. Directora Ejecutiva de Postgrado. E/Integración de Jurado para evaluar el trabajo final integrador del alumno de la Especialización en Derecho Administrativo Abog. Guillermo Fabián Rizzi. (Expte. 400-365/09).- (Abog. Carlos Tribiño, Abog. Ines D'Argenio y Dr. Adolfo Ziulu).-

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los expedientes leídos por Secretaría.

- **Se aprueban por unanimidad, designándose a los jurados propuestos.**

PUNTO 20.- BERRETONI, Néstor Daniel. S/Inscripción a la carrera del Doctorado en Relaciones Internacionales. (Expte. 400-1730/10).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Directivo:

Las presentes actuaciones se originan ante la solicitud de inscripción en el “Doctorado en Relaciones Internacionales” creado en el ámbito de esta casa de Altos Estudios por Res. nro. 126/04 del H.C.A., ratificada por el Honorable Consejo Superior de la Universidad por Res. 14/04 de fecha 02 de diciembre de 2004. El mismo tiene la característica de ser doctorado “personalizado”.

La mencionada normativa indica que esta Comisión de Grado Académico es la que determinará en cada caso, la admisión del alumno, y además, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza General de Postgrado de la UNLP (art. 46 inc. b) y 47 inc. b) de la ordenanza de Postgrado 261/02) aprueba los cursos y actividades académicas determinadas para cada doctorado.

De acuerdo a lo pautado en la misma norma, una vez que el alumno es admitido a la carrera deberá realizar 180 horas de formación académica, de las cuales, como mínimo, 100 hs. deben ser impartidas en carreras de doctorado. Obviamente los cursos y/o seminarios y/o asignaturas que se programen deben estar vinculados con el proyecto de Tesis que se ha presentado y aprobado. En forma excepcional podrá eximirse la actividad de formación -180hs.- cuando existan antecedentes destacados en producción científica en la temática del plan



de trabajo. Es decir debe haber una prolifera actividad en investigación y de postgrado, especialmente vinculada con el proyecto.

Sentado lo que antecede resulta pertinente analizar por una parte la admisión del Lic. Néstor Daniel, Berrettoni quien titula a su proyecto: “El papel del comercio con la región latinoamericana para la diversificación de las exportaciones argentinas” y se propone como Director de la Futura tesis al Dr. Ricardo Néstor Bebczuk.

La Comisión Asesora del Doctorado se ha expedido favorablemente con relación a la admisión del graduado y, también, otorgó créditos con respectos a equivalencias de actividades de formación.

A) Admisión:

El peticionante reúne antecedentes suficientes para ser aceptado en el Doctorado en Relaciones Internacionales (fs. 32/35), toda vez que la formación que se denuncia se acreditan conocimientos en el área de economía.

Por su parte, se ha presentado un proyecto de doctorado; en el mismo el Lic. Néstor Daniel Berrettoni, indica en su planteo del tema de investigación que a partir de la literatura empírica parece haber consenso en que la diversificación exportadora es un factor que influye positivamente sobre el crecimiento de las económicas.

De acuerdo a la importancia que ha alcanzado en comercio en la actividad económica de la mayoría de los países en desarrollo, entre ellos Argentina, surge entonces la pregunta sobre cuáles son los factores que contribuyen a diversificar las ventas externas.

Entre estos factores, el objetivo del presente Proyecto es investigar el rol que ha jugado la integración regional sobre la diversificación de las exportaciones argentinas en el período 1985-2008.

El presente proyecto abarca un objetivo general a partir del estudio del intercambio de bienes de Argentina con sus principales socios comerciales, el objetivo general de la investigación es analizar la importancia que han tenido, a lo largo de las últimas tres décadas, los países de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), para cambiar el perfil exportador argentino, en particular para aumentar la diversificación de exportaciones en términos de productos.

Del anterior objetivo se desprenden otros específicos entre los que se destacan; comprobar si los países latinoamericanos han sido la principal fuente para diversificar las exportaciones argentinas y si se incrementó el número de productos vendidos a la región en los últimos treinta años; demostrar la importancia del comercio intraindustrial de la Argentina con algunos socios latinoamericanos y mostrar el contraste con lo que ocurre con otros socios, tanto regionales como extrarregionales; entre otros destacados.

El presente proyecto además plantea la correspondiente hipótesis la cual apunta a utilizar gran cantidad de métodos e indicadores para llevar adelante su investigación, además de una variada bibliografía.

Lo antes expuesto se encuentra avalado por el Director de tesis propuesto, Dr. Ricardo Néstor Bebczuk (fs. 6); quien resulta ser Doctor en Economía – University of Illinois at Urbana-Champaign-; Magíster en Disciplinas Bancarias – UNLP-; Licenciado en Economía –UNLP-; Profesor Titular de Política Económica II –UNLP-; Profesor Titular de Macroeconomía y Sistema Financiero –UNLP-; además de otros antecedentes destacados.

De conformidad al régimen jurídico del Doctorado en Relaciones internacionales (Res. 126/04) se estima que el Lic. Néstor Daniel Berrettoni ha cumplimentado correctamente su inscripción al mismo por lo debe tenérselo como alumno regular.

B) Actividad de formación:

La Comisión Asesora de la carrera recomienda otorgar 7 (siete) créditos de equivalencia de un total de 12 créditos, teniendo en cuenta los antecedentes de postulantes. Esta Comisión de Grado Académico estima que si bien el futuro doctorando reúne antecedentes, los mismos no resultan de tal extensión para eximir de la obligatoriedad de realizar actividades de formación en esta carrera de doctorado.



El Lic. Néstor Daniel Berretoni, se graduó de Licenciado en Economía en nuestra alta Casa de Estudios; y es Master of Science in the Social Sciences de la University of Southampton. No registra estudios de postgrado en Relaciones Internacionales.

Tiene una importante trayectoria académica; cuenta con antecedentes en investigación; además posee publicaciones vinculadas a temas de comercio exterior.

Es Profesor en distintas instituciones de enseñanza superior.

Sobre esta base, esta Comisión de Grado Académico recomienda otorgar 7 (siete) créditos de equivalencia de un total de 12 créditos.

Sobre la base de lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico se expide favorablemente en lo concerniente a la admisión como alumno regular del Doctorado en Relaciones Internacionales del Lic. Néstor Daniel Berretoni y se acepta la dirección de la tesis por el Dr. Ricardo Néstor Bebczuk, por lo que deberá notificarse al mismo tal decisión.

En lo que respecta a la actividad de formación habrá de ampliarse la misma, con la participación e indicación del director del proyecto.

Sala de Comisiones, 6 de diciembre de 2010.

Fdo.: RAMIREZ, PETTORUTI, CENICACELAYA, HUENCHIMAN

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la admisión solicitada y designándose al director propuesto.

PUNTO 21.- TOME, Manuel Guillermo. Alumno de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. S/Equivalencia. (Expte. 400-2131/10).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo peticionado y, visto que a su turno la Directora de la carrera, Dra. Olga L. Salanueva, oportunamente se ha expedido a fs. 21 sobre la viabilidad de conceder la equivalencia de las horas de seminario que necesita para completar la carrera en la Maestría Sociología Jurídica.

Sobre esta base, la Comisión de Grado Académico estima que corresponde reconocer por aprobadas por equivalencia las horas de seminario, a través del cursado y aprobado en la Universidad Nacional de la Pampa; cuyo denominación es “Debates sobre género/s y feminismo en América Latina” (fs.20), correspondiente a la Maestría en Sociología Jurídica.

Sala de Comisiones, 10 de noviembre de 2010.

Fdo.: RAMIREZ, PETTORUTI, CENICACELAYA, HUENCHIMAN

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- Se aprueba por unanimidad, concediéndose la equivalencia solicitada.

PUNTO 22.- CONSANI, Norberto E. Director de la Maestría en Relaciones Internacionales. S/Reconocimiento e incorporación de las asignaturas cursadas por la alumna Juliana Gutiérrez Bueno. (Expte. 400-1994/10).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Directivo:



Puesta en consideración de esta Comisión la solicitud realizada por el Dr. Consani de dar reconocimiento a los cursos “La globalización y las nuevas amenazas” y “Teorías de la Nación y del Nacionalismo: modernidad y nuevos paradigmas” aprobados por la alumna Juliana Gutiérrez Bueno, tomando como base para realizar dicha solicitud el Convenio de Cooperación firmado entre el Instituto de Relaciones Internacionales de la UNLP y el Laboratorio de Estudios del tiempo presente de la Universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil) que consta a fs. 5 a 7 y las constancias de aprobación de ambos cursos que constan a fs. 1 a 4, se estima que corresponde incorporar las asignaturas con sus correspondientes calificaciones en el legajo personal de la alumna en carácter de materias optativas de la carrera de Maestría en Relaciones Internacionales, haciendo constar que las mismas fueron cursadas en la Universidad Federal de Río de Janeiro como parte del referido acuerdo.-

Sala de Comisiones, 4 de noviembre de 2010.

Fdo.: RAMIREZ, PETTORUTI, CENICACELAYA

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la incorporación y reconocimiento de materias planteados.

PUNTO 23.- FRANCHINI, María Florencia. Directora de Seminarios. E/Proyecto de resolución de seminarios a dictarse durante el primer cuatrimestre de 2011. (Expte. 400-2215/10).-

Dictamen de las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza e Interpretación y Reglamento ha evaluado la propuesta elevada por la Dirección de Seminarios, relacionada con la oferta académica para los seminarios cursados del grado, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2011, resultando los siguientes:

- Seminario “Los Procesos de Integración en América Latina”, Director: Dr. Norberto Consani
- Seminario “Herramientas para la aplicación del Derecho Aeronáutico en el ejercicio de la profesión de la Abogacía en la Provincia de Buenos Aires”, Director: Abog. Adriana Angélica Hernández
- Seminario “Jurisdicción Federal y Competencia Federal”, Director: Abog. Hernán R. Gómez
- Seminario “Derecho y Cine”, Director: Abog. Guillermo G. Peñalva
- Seminario “A doscientos años de la Revolución de Mayo”, Director: Dr. Carlos Alberto Mayón
- Seminario “Responsabilidad Civil de los Padres”, Director: Abog. Ruth Guarnieri
- Seminario “Telefonía Celular: Comercio y Gobierno Electrónico”, Director: Abog. Noemí Olivera
- Seminario “Derecho Informático”, Director: Abog. Noemí Olivera
- Seminario “Libertad de Expresión y Derecho a la Comunicación”, Director: Abog. Noemí Olivera
- Seminario “Ética de las Profesiones Jurídicas”, Director: Esc. Sebastián Justo Cosola

Y siendo que los seminarios propuestos se ajustan a la reglamentación vigente y la conformidad brindada por la Sra. Directora de Seminarios, Prof. Abog. María Florencia Franchini, se estima que puede procederse a su aprobación.-

La Plata, diciembre de 2010.-



Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen conjunto de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueba por unanimidad, aceptándose los seminarios y directores propuestos.

PUNTO 24.- BRUMER, Damián. Consejero Directivo por el Claustro Estudiantil. E/Proyecto de declaración sobre juicio oral y público contra los crímenes de lesa humanidad cometidos en la unidad penitenciaria N° 9 de La Plata. (Expte. 400-2173/10).-

Sr. DECANO.- Se va a votar si el Consejo Directivo se constituye en comisión para producir el despacho pertinente.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- El Consejo Directivo se constituye en comisión.

- Es la hora 20 y 25.

----- Los consejeros leen un borrador de despacho, intercambiando opiniones. -----
----- El consejero Atela explica que para elaborarlo tomó como base el proyecto presentado por el consejero Brumer. -----
----- El consejero Brumer pregunta por la ausencia de los considerandos de su proyecto y el consejero Atela le explica que lo que aprueba el Consejo Directivo es la parte resolutive, no los fundamentos del proyecto, que siguen figurando en el expediente. -----
----- No obstante ello, el consejero Brumer propone agregar en el primer párrafo la frase "en el marco de un genocidio", a continuación de "... crímenes de lesa humanidad...", porque es lo que plasmó en su sentencia el Tribunal Oral N° 1 de La Plata. -----
----- Finalizado el intercambio de opiniones, se aprueba el despacho puesto a consideración con el agregado formulado por el consejero Brumer. -----

- A las 20 y 35, dice el

Sr. DECANO.- Continúa la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al despacho respectivo.

Sra. SECRETARIA.-

Despacho del Consejo Directivo constituido en comisión

Este Consejo Directivo ha analizado la propuesta de declaración formulada por el Consejero Estudiantil Sr. Damián Brumer, y considera que puede aprobarse la siguiente declaración:

El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización del juicio oral y público, así como la condena penal, contra los 14 personas condenadas por crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco de un genocidio en la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de La Plata

Asimismo se pronuncia por la continuidad y celeridad en todos los procesos judiciales que involucran e imputan a civiles y militares delitos cometidos en el último proceso de facto en la República Argentina, para que lleguen a un sentencia que dilucide con verdad y justicia los hechos aberrantes acaecidos.-

La presente declaración deberá ser difundida en el sitio web de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el link correspondiente a resoluciones del Consejo Directivo.

SALA DE SESIONES, 16 de diciembre de 2010.-

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el despacho del Consejo Directivo constituido en comisión.

- Se aprueba por unanimidad.



PUNTO 25.- DECANO Abog. Hernán GOMEZ. Da cuenta de haber dictado las siguientes Resoluciones:

Sra. SECRETARIA.- Las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado son las siguientes:

211/10: Por la cual designa, para realizar tareas en la Secretaría de Extensión, al señor Jorge Alberto Vásquez.

213/10: Por la cual designa, para realizar tareas en la Secretaría de Extensión, a la señorita María Clara Della Croce.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar las resoluciones leídas por Secretaría

- Se aprueban por unanimidad.

Sr. DECANO.- Muchas gracias por el trabajo realizado en esta sesión y durante todo el año. Les deseo felices fiestas y buen fin de año.

Al no haber más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Es la hora 20 y 40.

Carlos A. Sorbelli

Taquígrafo
A.A.T.P. N° 133

----- *Aprobada sin modificaciones en la sesión ordinaria del 17 de marzo de 2011 (Acta N° 378).* **CONSTE.** -----

Carlos A. Sorbelli

Taquígrafo
A.A.T.P. N° 133



APÉNDICE

I. CICLO DE ADAPTACIÓN UNIVERSITARIA 2011

I.A - Introducción

El Curso de Adaptación Universitaria 2011 (CAU 2011), se proyecta con fundamento en la experiencia y diagnóstico de los Ciclos de Adaptación Universitaria 2007, 2008, 2009 y 2010, conforme las conclusiones expresadas en los informes finales de aquellos ciclos, las propuestas recibidas de los Sres. Consejeros Académicos y la experiencia tomada de los docentes que dictaron los cursos en este trienio.

La Secretaría de Asuntos Académicos ha emprendido un relevamiento de datos a través de una Encuesta que ha aplicado en los años 2008, 2009 y 2010. Sus conclusiones han permitido evaluar estrategias y proyectar modificaciones al CAU.

Se han recogido –asimismo- las conclusiones diagnósticas y líneas de acción de la “Síntesis del 1º Taller” del Área Académica de la Universidad Nacional de La Plata (Planificación Estratégica 2008-2010) como así también las observaciones del cuerpo de Profesores en Ciencias de la Educación que han asesorado y acompañado el CAU en los años 2008, 2009 y 2010. De esta forma, se ha considerado el diagnóstico que expresaron los mismos docentes que estuvieron frente a las clases y tuvieron la posibilidad de observar las dificultades que experimentan los aspirantes a ingresar a la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Al igual que en el curso 2010, se priorizará la estructuración del proceso de adaptación a la vida universitaria a través de actividades tendientes a propiciar la introducción en la temática propia de la carrera y a la dinámica distintiva de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales utilizando procesos que brindan las nuevas tecnologías. En efecto, se procurará contribuir a la alfabetización informática y a la incorporación de la Internet con fuente de información. Con este sentido se propiciará la producción de textos con el uso de Word y otros programas de uso masivo.

Como así también, capacitar a los ingresantes en el uso de la biblioteca de nuestra casa de estudio.

Las carencias y apetencias que revelan los ingresantes nos llevan a brindar al estudiante, herramientas destinadas a reforzar y mejorar sus técnicas de estudio e introducir –a través de textos elaborados por Profesores de las materias del Primer Año- a los contenidos iniciales de la carrera para despejar obstáculos en su enseñanza. Es así como textos de autoría de Profesores Ordinarios de esta Casa de Estudios serán los que se trabajen con los alumnos. Asimismo, los autores, han ofrecido dar una capacitación en los temas específicos a los profesores que dictarán el CAU 2011. Finalmente, se ofrecerá información institucional de la Universidad y de la Facultad a los aspirantes, como asimismo de los distintos aspectos profesionales de la carrera por la que éstos han optado.

Se aplicarán técnicas de entrenamiento en la comprensión. Objetivo pedagógico que se emprende en el CAU y que se mantendrá a lo largo del primer año con la propuesta de trabajo que involucrará a los Jefes de Trabajo Prácticos de las primeras cuatro materias. Se hace imperioso trabajar con el lenguaje escrito y oral de los ingresantes vinculando contenidos propios del saber disciplinar y su interpretación y correcta lectura.

Reconociendo que la Universidad Nacional de La Plata efectúa un importante esfuerzo en el sentido de asegurar el “acceso, permanencia e ingreso” de los estudiantes a la UNLP y que carece de una tradición selectiva al sistema universitario a partir de exámenes de ingreso¹, se ha priorizado como objetivo general el propender a la inclusión y a la adaptación del egresado de la escuela media al ámbito de nuestra Facultad.

Articulando estrategias con la Secretaría Académica de la Universidad, desde el 2009, se continuó en el segundo cuatrimestre con la contención de ingresantes que no hubiesen aprobado el último examen recuperatorio. Así se completó, a través de un espacio generado en esta Casa de Estudios, el “Programa de Apoyo y Orientación para la permanencia de alumnos en la UNLP”². Se ofreció un curso que contuvo a ingresantes

¹ *Habitur* en Alemania, *Vaculoret* en Francia, *Maturitat* en Italia, y diversos exámenes de *aplicación y selección* en Inglaterra. Conf. SUASNABAR, Claudio. “Políticas educativas y educación superior comparada”. Especialización en Docencia Universitaria. 4/10/07.

² “Síntesis del 1º Taller” del Área Académica de la Universidad Nacional de La Plata (Planificación Estratégica 2008-2010) pág. 5.



quienes de aprobar este espacio no deberán asistir al CAU 2011. Asimismo el programa ofrecido por el Gabinete de Orientación Educativa estuvo abierto y a disposición durante todo el año colaborando estrechamente con las necesidades que se presentaron en este grupo de alumnos.

Constituyendo una problemática común a las distintas unidades académicas de la UNLP se ha reconocido la necesidad compartida de procurar la continuidad y/o construcción de estrategias de contención y seguimiento de la etapa de inserción institucional de los estudiantes durante los primeros años de las propuestas de formación. Se advierte –asimismo- la necesidad de avanzar en la construcción de indicadores, estrategias de relevamiento y procesamiento de datos que permitan analizar la problemática descripta.

En este contexto se ha perfilado el CAU 2011.

I. EL Curso de Adaptación Universitaria 2011

En continuidad con las Políticas de Ingreso que esta Casa de Estudios sostiene desde hace más de veinte años, el CAU 2011 tiene como meta ampliar y profundizar la información sobre el perfil de la carrera elegida y su inserción social contribuyendo a la construcción por parte del estudiante de su propio imaginario sobre el mundo del Derecho. Con este propósito se trabajará sobre el refuerzo de algunos conceptos previos para iniciar el proceso de formación en el campo disciplinar.

El CAU 2011 se ha concebido –asimismo- como una instancia intermedia entre los estudios de educación media y la formación universitaria. En virtud de ello, se propone desarrollar las siguientes habilidades:

- Identificar conceptos previos y aptitudes necesarias en los estudiantes para el estudio del Derecho.
- Conocer y valorar las funciones de la Universidad en general y las particularidades de la carrera elegida.

Esta nueva edición del Ciclo, si bien mantendrá su temática originaria, incorpora un módulo sobre la incumbencia de los abogados, a fin de que los aspirantes conozcan las actividades propias que desarrollan los profesionales del Derecho en sus diversas órbitas de competencia.

En el colectivo imaginario de los estudiantes de Abogacía existe la creencia de que sólo se los forma para ejercer como “abogados litigantes”. Es necesario que el estudiantado conozca –a menos apriorísticamente- que existen otras actividades exclusivas y excluyentes de los letrados. En ese sentido se busca que los ingresantes tomen contacto con todas las incumbencias propias del título de Abogado.

En razón de lo dicho los objetivos del CAU 2011 son los siguientes:

- Obtener y analizar información útil para reafirmar la elección profesional.
- Identificar los elementos necesarios para adquirir conocimientos, habilidades y aptitudes útiles para el estudio del Derecho.
- Acercar al estudiante a la vida universitaria.
- Introducir a los aspirantes en los conocimientos previos de las cuatro primeras materias de la currícula (Introducción al Derecho, Derecho Romano, Historia Constitucional e Introducción a la Sociología).
- Ofrecer herramientas de las nuevas tecnologías para la búsqueda de información y la producción de textos.

II- El dictado del curso

En el CAU 2011 se abordarán los contenidos de índole metodológico (Introducción al instrumental metodológico de estudio) de modo transversal a los teóricos propios de las Ciencias Jurídicas. Con ello se busca que el alumno vea la relación intrínseca que existe entre los métodos de estudio y los textos académicos. Para capacitar a los profesores que impartirán el curso en este objetivo, el Gabinete de Orientación Educativa y los profesores de Ciencias de la Educación seleccionados ofrecerán una “Capacitación Docente para el CAU 2011”. La misma consiste en encuentros en los que se tratará:

- a- Enumerar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas -FODA- de los estudiantes ingresantes a la carrera, basándose en sus conocimientos, supuestos y experiencias previas.
- b- Plenario intergrupos. Puesta en común de las concepciones sobre las características de los alumnos ingresantes.
- c- Articulación de la producción grupal con la lógica de la propuesta.



d- Se dejará a disposición de los docentes material bibliográfico.

Asimismo y para la consecución de los fines presentados se contará con la asistencia de un grupo de profesores en Ciencias de la Educación (siete) quienes harán un entrenamiento previo para los docentes a cargo de las comisiones y atenderán rotativamente a las mismas.

El curso, el cual se dictará de lunes a viernes, estará destinado a iniciar al estudiante en el conocimiento de distintos enfoques de pensamiento sobre "lo jurídico" (Introducción a la Ciencia Jurídica). Así, para lograr una mayor comprensión de cada una de estas perspectivas, se incluirá una primera parte descriptiva del significado y el para qué del conocimiento científico. Esto permitirá mostrar las relaciones existentes entre distintas teorías acerca del Derecho y la estructuración del pensamiento científico disciplinar en sincronía histórica.

Seguidamente se trabajará el tema del lenguaje escrito entendiendo que es un hecho "que la escritura planteé problemas en la educación superior pues no se debe sólo a que los estudiantes vengan mal formados de los niveles educativos previos sino a que las dificultades resultan inherentes a cualquier intento de aprender algo nuevo. Los modos de escritura esperados por las comunidades académicas universitarias no son la prolongación de lo que los alumnos debieron haber aprendido previamente. Son nuevas formas discursivas que desafían a todos los principiantes y que, para muchos de ellos, suelen convertirse en barreras insalvables si no cuentan con docentes que los ayuden a atravesarlas"³.

Por tanto se trabajará en la toma de conciencia por parte del alumno de la gravitante importancia de este aprendizaje y en la necesidad de incorporar herramientas utilizables para todas las prácticas jurídicas.

III. Conferencias sobre adaptación a la vida universitaria.

Los días sábados por la mañana se brindará información relevante y básica sobre los estudios que realizará el aspirante en esta Facultad y sobre las incumbencias que serán competencia de quienes obtengan la titulación de Abogado. Se invitará a los señores profesores Titulares de las materias iniciales para que brinden charlas informativas. Asimismo se explicará el plan de estudios de la carrera.

Las autoridades de la Facultad expondrán sobre las competencias de las áreas a su cargo (Secretaría Académica, de Extensión, de Asuntos Estudiantiles, de Investigación, de Post Grado, Departamento de Alumnos, Biblioteca y Centro de Estudiantes).

Se considera vital para el buen desempeño de todos los componentes de la sociedad universitaria, el acercamiento a las estructuras de los ingresantes a ésta Facultad, reglas de funcionamiento, fines académicos y sociales de nuestra Casa de Estudios inserta en la Universidad Nacional de La Plata.

IV. Duración del CAU 2011 y recursos humanos.

El curso se desarrollará entre **el martes 1 de febrero y el 4 de marzo de 2011.**

Para el dictado del mismo se prevé la designación de 35 docentes de esta Casa de Estudios, cada uno de los cuales tendrá a su cargo hasta 2 comisiones .

Se designará un equipo de 7 (siete) profesores en Ciencias de la Educación quienes entrenarán y asistirán a los docentes abogados. Asimismo trabajarán alternadamente ofreciendo su apoyatura a cinco comisiones cada uno.

Reglamentariamente el CAU 2010 se estructuró en base a 60 comisiones, de 35 alumnos cada una (60 comisiones x 35 alumnos = 2100 alumnos).

A los fines de la selección docente, se tendrá en cuenta el CV de los presentantes y se repetirá la experiencia del año pasado en cuanto a tomar entrevistas personales a fin de evaluar disposición para la tarea y el perfil del educador.

V. Modalidades del dictado. Evaluación.

Los estudiantes deberán aprobar dos prácticos obligatorios con 6 (seis) puntos cada uno (no promediables). Se prevee un recuperatorio para el día **4 de marzo de 2011.** La aprobación del CAU por parte del alumno lo habilitará para inscribirse a rendir materias libre o bajo el régimen de cursadas por promoción. Los estudiantes que desaprobren el

³ CARLINO, Paula. "Escribir, leer y aprender en la universidad. Una introducción a la alfabetización académica". Fondo de Cultura Económica. Argentina. 2005



recuperatorio *ut supra* mencionado, contarán con pruebas integrales recuperatorias en los meses de abril y mayo.

El Gabinete de Orientación Educativa tomará contacto con aquellos estudiantes que no hubiesen podido acreditar el CAU con el fin de apreciar las causas por las que no hubieren superado las instancias evaluativas. Asimismo, dispondrá la atención a los aspirantes durante diversas bandas horarias del CAU.

La Dirección del CAU pondrá a disposición de los estudiantes, clases de apoyo previas a los recuperatorios previstos durante el primer semestre de 2010.

VI. Contenidos teóricos del CAU 2011.

Se ha adoptado una estructura de módulos con unidades teórico – prácticas.

I. La universidad

II. Introducción al conocimiento del Derecho

III. Aspectos sociológicos de la ciencia jurídica

IV. Evolución histórica del estado argentino

V. El estado: a) génesis histórica

b) elementos

Para la instancia de recuperatorios durante el primer semestre se agregarán:

VIII. Los sistemas jurídicos: a) el common law

b) el sistema continental

IX. Introducción a la problemática económica contemporánea.

VII- Taller de estrategias metodológicas para quienes no aprueben el CAU.

Este taller está destinado para aquellos aspirantes a ingresar a la Facultad que no hubieren aprobado las instancias evaluativas establecidas en la reglamentación del CAU y tiene por intención ofrecerles un espacio de acompañamiento que contribuya a mejorar su desempeño académico y favorezca su inserción a la vida universitaria. El Gabinete de Orientación Educativa ha planificado una serie de acciones alternativas que atienden las diferentes problemáticas en cuestión. En este sentido, el inicio de las actividades estará centrado en una entrevista individual.

Propósitos de las entrevistas individuales:

- Exploración de las representaciones que los y las estudiantes poseen acerca de su bajo rendimiento académico.
- Identificación de los procesos cognitivos que dificultan el desempeño académico de los y las estudiantes.
- Identificación de problemáticas indirectamente vinculadas al aprendizaje, con el objeto de evaluar las derivaciones correspondientes.
- Concertación, entre el equipo docente y los y las estudiantes, sobre los puntos a desarrollar en los talleres, y explicitación de la modalidad de trabajo.

Una vez realizadas las entrevistas individuales se dará comienzo a los talleres, programados en dos encuentros semanales, con una carga horaria de 2 hs. cada uno. Los mismos se desarrollarán hasta completar 16 hs. de trabajo, de modo que la duración será de un mes, aproximadamente.

Se ofrecerán diferentes bandas horarias, distribuidas en tres turnos (mañana, tarde y noche).

Los encuentros estarán a cargo de los integrantes del Gabinete de Orientación Educativa, y la modalidad de trabajo será la de taller.

La actividad estará secuenciada según programa ad-hoc, que se ajustará en función de las dificultades relevadas en los y las estudiantes, en torno a su desempeño académico, a partir de la primera entrevista que se formalizará con cada estudiante.

Los propósitos del taller estarán centrados en:

- Abrir espacios de reflexión sobre las dificultades que intervienen en el trayecto académico de los y las estudiantes, con el objetivo de promover una revisión amplia de las estrategias cognitivas implementadas hasta el momento.
- Analizar y ejercitar diferentes tipos de técnicas de estudio. Discutir sobre su pertinencia respecto a contenidos específicos para promover el aprendizaje estratégico e independiente.
- Instituir al lenguaje como herramienta excluyente, tanto en el desempeño



académico, como en el ejercicio de la futura profesión.

- Reflexionar sobre los usos del lenguaje, en su forma oral y escrita.
- Promover una lectura activa, crítica y comprensiva de los textos académicos, y la posterior recuperación de lo aprendido en un contexto de simulación de examen.

Programa

a) La pertinencia del lenguaje. El lenguaje académico.

Este contenido será trabajado de manera transversal. Análisis y ejercitación del lenguaje, en sus formas de expresión oral y escrita. Su importancia, en tanto instrumento insoslayable, para un desempeño académico pertinente y para el futuro desarrollo de la profesión.

b) Reflexión crítica sobre modalidades de estudio.

Relevamiento de modalidades de estudio empleadas hasta el momento, del tiempo dispuesto para la preparación de parciales y/o finales, y de los resultados obtenidos. Análisis de los inconvenientes u obstáculos surgidos con dichas modalidades. Reflexión sobre las consecuencias afectivas y actitudinales frente a los resultados académicos.

Pensar de manera conjunta entre los participantes del taller nuevas estrategias de estudio que conlleven la revisión crítica de las metodologías empleadas y la inclusión de nuevas herramientas de estudio en pos de mejorar el rendimiento académico, es de suma importancia abordar el rol de estudiante universitario.

Tiempo estimado: 1 encuentro.

c) Cómo preparar un parcial.

Aspectos organizativos.

El programa como guía para el estudio. Organización del material bibliográfico. Organización del tiempo y el espacio.

Aspectos metodológicos.

Análisis de la estructura del material de estudio. Lectura comprensiva: interpretación de textos, secuencias textuales. Sistematización y recuperación de la información, técnicas de estudio: fichas bibliográficas, notas marginales, mapas conceptuales, técnica de subrayado, resúmenes, síntesis, reseñas, cuadros sinópticos, etc.

Tiempo estimado: 2 encuentros

d) Cómo responder a un parcial.

Tipos de consignas. Interpretación.

Estructuración de respuestas. Definición y desarrollo de conceptos. Preguntas de articulación. Ejemplificación.

Tiempo estimado: 2 encuentros

e) Simulación de situación de examen.

Expresión oral y escrita. Aspectos actitudinales. Afectividad involucrada.

Tiempo estimado: 2 encuentros

f) Charla con docentes de la facultad sobre la instancia de examen.

La instancia de examen final. Final libre y por promoción. El coloquio.

Tiempo estimado: 1 encuentro

g) Bibliografía

Ausulbel, David P. *Adquisición y retención del conocimiento. Una perspectiva Cognitiva.* Ed. Paidós. España, 2002.

Bajtín, Mijaíl. *Estética de la creación verbal.* Ed. Siglo XXI. Buenos Aires, 1982

Betancourt, Arnobio Maya; Díaz Garzón. *Actualización pedagógica: Mapas conceptuales. Elaboración y aplicación.* Ed. Magisterio. Colombia, 2002.

Narvaja de Arnoux, E. Distéfano, M. Perreira, C. *La lectura y escritura en la Universidad.* Ed. EUDEBA. Buenos Aires, 2002



I.B - REGLAMENTACIÓN DEL CURSO DE ADAPTACIÓN UNIVERSITARIA PARA INGRESANTES 2011

Anexo I

Artículo 1º: Los alumnos inscriptos para ingresar a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a partir del ciclo lectivo 2010, deberán realizar un **Curso de Adaptación Universitaria**, que se desarrollará entre los días **1 de febrero y 4 de marzo de 2010**, con la excepción de aquellos que se encuentren en la situación prevista en el artículo 2º.

Artículo 2º: Podrán solicitar la excepción del CAU:

- a) Los egresados de la Universidades Públicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras cuyo título estuviera reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación y en su caso legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- b) Los alumnos que tuvieren Título Terciario que implique más de dos años de currícula, reconocido por el Ministerio de Educación.
- c) Los alumnos regulares de cualquier carrera dictada por la UNLP, que tengan primer año aprobado con las materias correspondientes acreditadas correspondiente al plan de estudios de esa facultad, y cuya antigüedad no supere los tres años.
- d) Los alumnos que hubieran aprobado el CAU 2010, que deban reinscribirse en la carrera por no haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos para el ingreso efectivo a la misma.

Artículo 3º: Los ingresantes domiciliados a más de 200 km de la ciudad de La Plata podrán solicitar se los exima del requisito de asistencia al curso. En tal caso deberán acompañar Constancia de Domicilio expedida por la autoridad oficial y DNI actualizado.

Sin perjuicio de ello, deberán rendir y aprobar las evaluaciones pertinentes, en las condiciones establecidas en el artículo 11.

Artículo 4º: Las excepciones contempladas en el art. 2º y 3º, deberán ser invocadas dentro del período de inscripción a la carrera, mediante nota dirigida a la Coordinación del CAU (que deberá presentarse en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles), adjuntándose la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 5º: Se recomendará a los alumnos comprendidos en el art. 2º y 3º, que hubieran invocado la excepción pertinente en los términos del art. 4º, que concurran al CAU, sin que ello modifique su condición.

Artículo 6º: El ciclo se dictará de lunes a viernes, pudiendo disponerse por las autoridades del CAU, el uso de los días sábados para la realización de las actividades programadas para la inserción en la vida universitaria.

Las clases tendrán una duración de una hora y media. Se han previsto tres bandas horarias: mañana, tarde y noche.

Artículo 7º: Para el dictado del curso se crearán **60 comisiones**, integradas por 35 (treinta y cinco) alumnos como máximo.

Artículo 8º: Al momento de presentar la planilla de inscripción a la carrera en el Área de Enseñanza de esta Facultad, el ingresante deberá manifestar, si por cuestiones laborales, que deberá acreditar con el correspondiente recibo de sueldo y certificado de horario laboral (sin excepción), **pretende una banda horaria determinada**. Esta manifestación será tenida en cuenta al momento de asignarse la comisión en la que deberá cursar.

Las peticiones de cambio de comisión, por cualquier motivo, no podrán solicitarse más allá de la primera semana del curso.

Artículo 9º: Quienes tengan horarios rotativos de trabajo que les impidan asistir regularmente en una banda horaria y quienes sufran cambios en su horario laboral, sobrevinientes a la iniciación del CAU, deberán justificar su imposibilidad de asistir a clases, con nota firmada y sellada por autoridad superior de la dependencia en la que desarrolle su labor, donde conste el horario y la modificación en su caso. El aspirante deberá acompañar el correspondiente recibo de haberes y una copia. En tales casos,



siempre que la Coordinación del CAU considere suficientemente acreditados tales extremos, podrán disponer que el aspirante rinda la evaluación recuperatoria integral prevista para el día 4 de marzo, que estipula el art. 11.

Artículo 10°: Los alumnos podrán contar con **2 (dos) inasistencias** y podrán justificar hasta 2 (dos) más, por razones de enfermedad debidamente acreditada. Serán consideradas excepcionalmente las inasistencias causadas por enfermedad o accidente graves sobrevivientes al inicio del CAU, para lo cual se deberán presentar los certificados médicos que así lo acrediten en el Área de Enseñanza.

Si excediere las 2 (dos) inasistencias previstas, con motivo de ser evaluado en el nivel medio, podrá justificarlas presentando el certificado de asistencia expedido por el instituto de enseñanza media correspondiente.

Sin perjuicio de ello, aquellos alumnos cuyas inasistencias excedieren las previstas en el primer párrafo de este artículo, y justifiquen en debida forma que las mismas se deben a enfermedad, podrán presentarse a rendir en las instancias recuperatorias previstas en el art. 13.

Artículo 11°: La evaluación del curso se realizará a través de dos prácticos obligatorios. Los docentes deberán entregar a los alumnos las notas de dichas evaluaciones, dentro de los 2 días hábiles subsiguientes a la evaluación.

Para la aprobación del CAU, en cada uno de los prácticos se deberán alcanzar los 6 (seis) puntos promediabiles.

Aquellos alumnos que no alcanzaren los seis puntos sólo deberán rendir un recuperatorio correspondiente al práctico desaprobado, previsto para el día 4 de marzo de 2011.

(redacción original: Artículo 11° -: La evaluación del curso se realizará a través de dos prácticos obligatorios. Los docentes deberán entregar a los alumnos las notas de dichas evaluaciones, dentro de los 2 días hábiles subsiguientes a la evaluación.

Para la aprobación del CAU, en cada uno de los prácticos se deberán alcanzar los 6 (seis) puntos (no promediabiles).

Aquellos alumnos que no aprobaran alguno de ellos (o ambos), deberán rendir un recuperatorio correspondiente al práctico desaprobado, previsto para el día 4 de marzo de 2011.)

Artículo 12°: Aquellos alumnos que aprobaran el curso en las instancias referidas precedentemente, podrán inscribirse en el régimen de cursadas por promoción del primer cuatrimestre, y en las mesas de examen libre.

Artículo 13°: Aquellos alumnos que desapruében el CAU, tendrán instancias recuperatorias en los meses de abril, mayo, junio y agosto.

Para acceder a una instancia recuperatoria se requiere haber rendido en la inmediata anterior, o justificar debidamente su inasistencia por enfermedad.

La coordinación del CAU deberá poner a disposición de los ingresantes, clases de apoyo previas a los recuperatorios previstos.

(redacción original: Artículo 13° - Aquellos alumnos que desapruében el CAU, tendrán instancias recuperatorias en los meses de abril y mayo.

"Para acceder a una instancia recuperatoria se requiere haber rendido en la inmediata anterior, o justificar debidamente su inasistencia por enfermedad.

"La coordinación del CAU deberá poner a disposición de los ingresantes, clases de apoyo previas a los recuperatorios previstos").

Artículo 14°: Quienes aprobaran las instancias recuperatorias previstas en el artículo precedente, podrán inscribirse en el régimen de cursadas por promoción, vigente para alumnos ingresantes, correspondiente al segundo cuatrimestre del ciclo lectivo.

Artículo 15°: El Gabinete de Orientación Educativa tomará contacto con aquellos estudiantes que no aprueben el CAU, en alguna de las instancias mencionadas. Tendrá a su cargo el apoyo y seguimiento de estos estudiantes, fijando las metas a alcanzar en cada caso particular.

Asimismo, el Gabinete de Orientación Educativa dispondrá la atención de los aspirantes durante las diferentes bandas horarias del CAU.



Artículo 16°: La dirección del CAU, estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Académicos. El CAU será coordinado por la Dirección de materias de primer año.

Estas autoridades dispondrán de las medidas necesarias para la implementación del CAU, como así mismo tendrán a su cargo la selección de los contenidos del curso y la preselección docente, como asimismo la formación previa de estos últimos.

Artículo 17°: Son funciones de la Dirección del curso:

- a) Elevar al HCA la nómina de docentes preseleccionados.
- b) Participar –por invitación de las comisiones del HCA- en las reuniones que celebren las comisiones respectivas del HCA, donde se aborden cuestiones relativas CAU.
- c) Garantizar el cumplimiento de todas las actividades programadas del CAU.
- d) Presentar informes parciales del ciclo al HCA, toda vez que le fuera requerido.
- e) Presentar el informe final del CAU, en el mes del mes de julio de 2010.
- f) Disponer aquellas medidas que considere necesarias a los efectos de realizar los informes antes mencionados.

Artículo 18°: Son funciones de la Coordinación del CAU:

- a) Seleccionar el material de lectura y enseñanza y, elaborar los prácticos evaluativos y sus recuperatorios.
Definir las actividades formativas que compondrán cada Campo de Formación y los contenidos mínimos del curso previsto en el Anexo II, de modo de atender a las necesidades de formación general de las distintas áreas del primer año del grado.
- b) Realizar el seguimiento del curso y los ajustes pertinentes durante su implementación.
- c) Resolver los pedidos de excepción que se presenten y toda otra presentación que con motivo del CAU interpongan los alumnos.
- d) Supervisar a los docentes del CAU.
- e) Organizar el perfeccionamiento docente a los efectos del CAU 2011.
- f) Coordinará los cursos que se desarrollen fuera del ámbito de la facultad, a saber, unidades penitenciarias y centros de educación virtual.

Artículo 19°: Selección docente.

Para el dictado de las clases del curso se designarán docentes, que tendrán a su cargo de una a dos comisiones.

Se seleccionarán siete profesores en Ciencias de la Educación. A tal fin se dispondrá del asesoramiento de los docentes responsables del Gabinete de Orientación Educativa.

Finalmente, el curso contará con diez auxiliares docentes, que serán seleccionados entre los aspirantes, que de acuerdo con sus antecedentes y entrevistas con la dirección del CAU demuestren competencias para esta instancia formativa. Colaborarán y asistirán a la coordinación del CAU. Entre sus funciones se encuentran las de desarrollar actividades prácticas, relevar encuestas académicas que formule la Dirección del CAU, asistir en colaboración con el GOE a los alumnos que presenten dificultades en la comprensión académica. Los auxiliares participarán en las demás actividades que le indique la Dirección y la Coordinación del C.A.U.

La Secretaría Académica efectuará una preselección de los docentes del CAU, por concurso abreviado de antecedentes y una entrevista personal con los inscriptos. Entre los antecedentes a evaluar se privilegiará, pertenecer a las cátedras de alguna de las cuatro primeras materias destinadas a ingresantes, dando prioridad al cargo que detente en la pertinente asignatura, es decir, ser profesor titular, adjunto, jefe de trabajos prácticos y auxiliar-docente ordinarios de esta facultad, en el orden mencionado. Asimismo se tendrá en consideración el haber dictado los cursos de adaptación 2008 y 2009.

El informe de los asesores pedagógicos desarrollado durante los cursos 2008, 2009 y 2010, se tendrá en cuenta al momento de la designación.

Artículo 20°: En el transcurso del mes de noviembre, se realizará la inscripción de docentes y auxiliares de esta casa de Estudios para el dictado del CAU.

Los aspirantes deberán inscribirse en el Área Operativa completando la planilla respectiva y presentando un curriculum vitae abreviado.-



Artículo 21º: Para los docentes y auxiliares del CAU, se considerará falta grave la inasistencia injustificada y sin previo aviso a dos clases, como asimismo el incumplimiento de las tareas y estrategias pedagógicas fijadas por la dirección del CAU. Motivo por el cuál podrán ser reemplazado puntualmente en la clase y desafectados del dictado del curso.

Anexo II

Artículo 22º: Aquellos alumnos que no hubiesen aprobado el último recuperatorio podrán inscribirse en el Curso de Adaptación y Permanencia, que se desarrollará durante el segundo cuatrimestre del ciclo 2011.

Artículo 23º: El curso se desarrollará conjuntamente con la Secretaría Académica de la Universidad, quien tendrá a su cargo el campo de estrategias de trabajo intelectual.

Artículo 24º: Los alumnos deberán cursar dos veces por semana y aprobar una evaluación en diciembre con seis puntos. Una vez aprobado, podrán cursar y rendir libre desde el ciclo 2012.

Artículo 25º: Los alumnos deben contar con una asistencia del ochenta por ciento de las actividades del curso.

Artículo 26º: De forma.



II. REGLAMENTO DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS.-

II.A - **CONSIDERACIONES PREVIAS**

La formación doctoral puede ser considerada tanto la culminación de una carrera académica como su inserción definitiva en ella.

Cuando se lo considera desde la primera de esas miradas, la formación que la carrera doctoral debe brindar está marcada por la “máxima exigencia”, modelo que predominó en las universidades públicas de nuestro país -de manera casi excluyente- hasta la década de 1960.

Hacer entonces una tesis doctoral y obtener el título máximo, era la señal indiscutible de “sabiduría” y, de un largo transitar, por la academia, los laboratorios, los centros e institutos de docencia e investigación. Para el caso específico de la ciencia jurídica significaba también contar con publicaciones, referencias doctrinarias, comentarios de leyes, libros, menciones y participaciones en congresos.

Con esas exigencias, hoy compatibles con un título post-doctoral, no podrían ser doctores o doctoras personas menores de 45/50 años de edad.

El “doctorado de iniciación en la labor académica” -en realidad podríamos denominarlo de inserción profunda en la labor académica- nos parece más adecuado al siglo XXI: es exigente, tanto en la formación de nivel superior de las personas aspirantes, como en los requisitos para dirigir o integrar un jurado y, por supuesto, en la calidad de las tesis que son su culminación; los procesos de admisión, formación, dirección y evaluación de tesis y de las tesis tienen controles de calidad a través del Comité Académico y de la constitución y evaluación de los propios jurados de tesis.

Si bien este tipo de doctorado no asegura que personas más jóvenes accedan y obtengan el título máximo, no lo impide y -en cierta forma- lo incentiva.

Es importante para esta casa de estudios exhibir en un futuro cercano cuadros docentes que cuentan con la máxima titulación, y es -en consecuencia- un imperativo crear los caminos institucionales para que esto suceda. Se trata de un desafío que han asumido varias facultades de la Universidad Nacional de La Plata y el único conocido para promover y lograr una mejor calidad académico-científica.

Se suele criticar a este tipo de doctorado afirmando que “prepara para la investigación”. Lejos de entender que ello pueda representar un disvalor asumimos la creciente importancia que para la sociedad actual tiene esa actividad y el creciente desafío que representa para los ámbitos de formación superior, tanto más cuando se trata de universidades nacionales: desde hace años la UNESCO utiliza el concepto de *belonging* para referirse a la pertinencia entre la labor y los conocimientos que ofrecen las universidades y los requeridos por las sociedades en las que están inmersas.

A ello debemos aún agregar una pregunta obligada: ¿qué clase de conocimientos se imparten en una Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata que no traigan aparejada la crítica, reflexión, búsqueda de respuestas, innovación, desafíos creativos? Si se rechaza la investigación [del y en el] complejo campo jurídico, la Facultad se transforma en escuela de derecho y, en ese caso, es suficiente enseñar y aprender “derecho usual” tal como lo transmiten quienes “dictan clase”.

El propósito de este proyecto es presentar a la consideración de las Autoridades de la Facultad un régimen de **Doctorado en Ciencias Jurídicas** que otorgue el título de **Doctor/a en Ciencias Jurídicas** a quien finalice los estudios con la tesis aprobada y defendida en acto académico público.

II.B - **CONSIDERANDOS SOBRE EL RÉGIMEN DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

La existencia del Doctorado en Ciencias Jurídicas está vinculada con toda una concepción de las disciplinas jurídicas sostenida por Joaquín Víctor González cuando organizó la carrera de derecho.

La Facultad, por decisión de su fundador, llevaría el nombre de Ciencias Jurídicas y Sociales porque consideró a estas últimas indispensables para la formación de los abogados y abogadas.

Esa concepción parte de que las disciplinas jurídicas, para su efectiva aplicación, deben tener en cuenta la realidad social que les da origen, el contexto social en que se desenvuelven e -incluso- intentar prever los retos que los cambios sociales presentarán al derecho en el futuro. En otros términos, conocer la sociedad en la cual los saberes y



haceres jurídicos se aplican y se aplicarán y las demandas de sus habitantes en relación a los mismos.

Para ello se entiende indispensable contar con un plan de estudios que contemple materias que vinculan el pensamiento y la acción jurídica con la sociología y la filosofía, en sus formulaciones respecto de la actividad jurídica y el derecho.

Esa antigua perspectiva que exigió González para la organización de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales permanece hoy no sólo como aspecto central en la formación de quienes egresan del grado sino que debe ser respetada y apoyada en la formación de posgrado, particularmente de las doctorandas y los doctorandos.

Así la filosofía y la sociología jurídicas y las actuales teorías jurídicas (analítica, crítica, sistémica, de campos y postestructuralistas) cuando se ocupan de la formación de personas doctorandas la conciben en base a la profundización e innovación de los contenidos del campo jurídico, asentados esos contenidos en estudios sociales científicamente construidos, situando al derecho como un producto complejo que condiciona los modos de pensar, obrar y sentir de quienes habitan en la sociedad y, a su vez, es condicionado por el contexto social.

Disciplinas sociales como la filosofía y la sociología forman parte del estudio científico del derecho. Desde el origen de los estudios jurídicos se las ha vinculado tanto para señalar las oposiciones, marcando los límites entre las disciplinas jurídicas y sociales, como las interrelaciones. A su vez, los fundadores y clásicos de la sociología y la filosofía tuvieron al derecho como preocupación teórica.

La reducción de los campos disciplinares, generalmente por razones de construcción de ellos durante el siglo XIX y primeras décadas del XX, produjo una separación de disciplinas que todavía hoy luchan por los espacios epistémicos comunes y metodologías integradoras.

En todo este proceso diacrónico, el derecho fue y vino, se enriqueció y también sufrió el reduccionismo de encerrar los conocimientos en las celosas disputas académicas. La defensa a ultranza de las clasificaciones estanco de las ciencias, trajo el empobrecimiento tanto de las disciplinas sociales, que se expresan con el “sein”, como de las disciplinas normativas que lo hacen con el “sollen”.

La formación jurídica-social profundizada y de excelencia es, a nuestro entender, la que espera un doctorando/a en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata que aspira ser doctor/a con un trabajo de tesis que, según lo dispone la Resolución 032/98 del Honorable Consejo Académico en su título VII apartado b, debe ser “inédito, original, creativo e individual, que represente un aporte al conocimiento del campo elegido”.

Por otro lado cabe recordar que a lo largo de su existencia, el doctorado en la Facultad pasó por distintas modalidades, desde los que hoy denominamos estructurados hasta los personalizados. El doctorado que más tiempo permaneció, desde la década de 1960 hasta la del 1990, era “estructurado” y cada doctoranda o doctorando tenía que aprobar materias anuales de derecho político, política económica, filosofía del derecho, derecho privado profundizado e internacional público, presentar el plan de tesis y luego la tesis. Desde la inscripción hasta la presentación de la tesis solían pasar varios años.

En los años 90 se organizó el actual Doctorado en Ciencias Jurídicas, vinculado a las maestrías y especializaciones según lo deja ver el Régimen de Doctorado creado que en su título III que, referido a la admisión, expresa que “los aspirantes al programa de Doctorado deberán sumar la cantidad de 100 créditos, para ser admitidos al mismo”, disponiendo luego el Anexo A que a las Maestrías realizadas en esta Facultad se le otorgará entre 80 y 100 créditos, a las Especializaciones de esta Facultad se les otorgará entre 50 y cien créditos, y así continúan las disposiciones del mencionado Anexo.

Entendemos que la sociedad requiere de quien logra el título de Doctora o Doctor una habilidad en el manejo de conocimientos, en su generación y en su aplicación práctica que ameritan la actualización del régimen hasta ahora en vigor, a los efectos de permitir una más completa formación de los doctorandos en cada una de las áreas referidas.

Consideramos también que se debe emprender la tarea institucional en la comprensión de que la persona graduada debe estar capacitada para contribuir con sus conocimientos en el campo de las Ciencias Jurídicas con instituciones de diversa naturaleza -legislativas, ejecutivas, comités de ética entre otras- y promoviendo que continúe su carrera profesional en investigación y docencia en la Universidad.

Es una obligación para la Universidad Nacional de La Plata, en tanto universidad pública, arbitrar los medios capaces de brindar respuestas a esos legítimos requerimientos.



II.C - DOCTORADO SEMIESTRUCTURADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

Este doctorado tiene la finalidad de generar aportes originales en el área de la Ciencias Jurídicas, desde una aproximación que recupere su universalidad y en un marco de excelencia académica. Los mencionados aportes se expresarán bajo la forma de una tesis doctoral de carácter individual realizada bajo la supervisión de una dirección adecuada; el trabajo será evaluado por un jurado con mayoría de integrantes que revistan la condición de personas externas a la carrera, entre quienes al menos una de dichas personas será externa a la Universidad Nacional de La Plata; la aprobación confiere el grado académico de Doctor o Doctora en Ciencias Jurídicas.

II.D - RÉGIMEN Y PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

1. Alcance del título

- 1.1. El título de Doctora o Doctor en Ciencias Jurídicas tiene alcance exclusivamente académico. No es habilitante del ejercicio de la abogacía, ni de ninguna otra profesión en el país.
- 1.2. No obstante lo afirmado en el párrafo anterior se entiende que el conjunto de conocimientos habilitará a las personas Doctoras en Ciencias Jurídicas para el ejercicio regular de la docencia en el grado y el postgrado en asignaturas donde se encuentren incluidos contenidos jurídicos.

2. Perfil de la persona graduada

- 2.1. Los doctores y las Doctoras en Ciencias Jurídicas egresados de la Universidad Nacional de La Plata
 - a) Poseerán formación en los conocimientos y habilidades jurídicas, interdisciplinarias y metodológicas, que les capaciten para la crítica, la reflexión, la investigación y la innovación del campo jurídico así como para contribuir mediante sus conocimientos con diversas instituciones.
 - b) Serán profesionales con alta compenetración con la problemática propia de la sociedad en la que desarrollan sus tareas.
 - c) **Tendrán un compromiso con la promoción y la protección** de los derechos humanos, la diversidad cultural y la ética profesional en el ejercicio de sus actividades académicas y científicas.

3. Objetivos del doctorado

- 3.1. Los objetivos del Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata son:
 - a) Construir conocimientos del máximo nivel académico y científico de las disciplinas jurídicas y sociales que permitan a los doctorandos/as vincular el derecho con el contexto social.
 - b) Capacitar en el análisis crítico y reflexivo de las teorías jurídicas y sociales, utilizando métodos y técnicas aplicables al campo jurídico.
 - c) Formar un/a profesional que a través de las producciones teóricas y de la investigación (teórica y aplicada) construya conocimientos que innoven el campo jurídico.
 - d) Promover en las personas egresadas el interés por las tareas investigativas y de docencia universitaria en el campo de las Ciencias Jurídicas y estimular su inclusión en equipos de trabajo multidisciplinares.
 - e) Contribuir, a través de los conocimientos y producciones de las personas que egresan, a una mejor organización profesional y de enseñanza-aprendizaje que atienda las demandas sociales.
 - f) Promover el compromiso de los egresados y las egresadas con las necesidades propias de los/as personas y de las sociedades en que desarrollan sus tareas, con la docencia universitaria y la investigación.

4. Plan de estudios

- 4.1. El doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas es semiestructurado, contando con un núcleo de asignaturas cuya cursada es obligatoria para doctorandas y doctorandos.



- 4.2. Al inicio de cada año corresponderá a quien ejerza la Secretaría de Postgrado presentar al Comité Académico un listado de los cursos de postgrado que se ofertan en el marco de sus actividades que se estimen de nivel adecuado para ser considerados como oferta del propio Doctorado. Será condición que dichos cursos sean dictados por Profesoras y Profesores con grado académico de Doctorado. El Comité Académico deberá aceptar o rechazar cada uno de los cursos propuestos por la Secretaría, asignado en el primer caso y en un mismo acto los créditos que el Doctorado reconocerá a los y las cursantes que los aprueben.
- 4.3. Las personas doctorandas deberán además asistir obligatoriamente y aprobar un "Taller de Metodología de la Investigación" y los cursos de "Debates Actuales en la Filosofía Jurídica" y de "Debates actuales en la Sociología Jurídica", a dictarse en el marco del propio Doctorado. Deberán además aprobar un curso sobre "Actualidad del Derecho Público" o "Actualidad del Derecho Privado" de acuerdo al área de su tema de tesis.
- 4.4. El Taller de Metodología de la Investigación tendrá una duración de veintiocho (28) horas y se aprobará con la concreción del proyecto de tesis preliminar. Se lo considera un curso propedéutico y por ello los doctorandos y doctorandas no podrán cursar las demás materias obligatorias hasta tener aprobado este Taller.
- 4.5. Los cursos "Debates Actuales en la Filosofía Jurídica", "Debates Actuales en la Sociología Jurídica", "Actualidad del Derecho Público" y "Actualidad del Derecho Privado" tendrán una duración de catorce (14) horas cada uno.
- 4.6. Podrán acreditarse equivalencias con aquellos cursos que las personas aspirantes hubieren realizado en la UNLP o en otras universidades públicas o privadas de alto nivel académico o, en instituciones universitarias equivalentes nacionales o extranjeras, cuya aceptación quedará bajo la consideración del Comité Académico.

5. Órganos del Doctorado

- 5.1. El Doctorado contará con una persona que será Director o Directora, y un Comité Académico.
- 5.2. Quien ejerza la dirección deberá ser Doctor o Doctora en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nacional de La Plata y contar con un claro compromiso democrático. Cumplirá las funciones que se le asignan en el presente régimen de doctorado.
- 5.2. El Comité Académico estará formado por cinco integrantes. Para ser miembro del Comité Académico se debe contar con el título de Doctor o Doctora en Ciencias Jurídicas y un claro compromiso democrático.
- 5.3. Al menos tres de las cinco personas integrantes del Comité Académico deberán ser Doctores o Doctoras en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nacional de La Plata y al menos una de las personas integrantes deberá ser Doctor o Doctora por una Universidad diferente a la Universidad Nacional de La Plata.
- 5.4. En la integración del Comité se buscará que exista equilibrio de género y entre las diferentes ramas del derecho.

6. Inscripción al doctorado

- 6.1. La Facultad organizará dos períodos anuales de inscripción al doctorado, a través de la Secretaría de Posgrado, a efectivizarse durante los meses de marzo y agosto.

7. Requisitos y Proceso de Admisión en el doctorado

- 7.1. Podrán solicitar su ingreso al Doctorado en Ciencias Jurídicas:
 - a) Los abogados y las abogadas recibidas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata
 - b) Las abogadas y los abogados recibidos en otras universidades argentinas, ya sean estatales o privadas, que tengan el reconocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.
 - c) Las personas graduadas en ciencias jurídicas de universidades extranjeras o de institutos superiores universitarios de acreditado prestigio cuyos títulos cuenten con reconocimiento de las autoridades competentes de sus países.
- 7.2. Los candidatos y candidatas a cursar el Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata deberán presentar para su inscripción:
 - a) Una fotocopia de Título Universitario, en caso de que la persona no sea egresada de la UNLP, aquella fotocopia debe estar debidamente legalizada.
 - b) Fotocopias de títulos y certificados analíticos, legalizadas ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación Argentina.



c) En caso de ser ciudadano o ciudadana argentino deberá presentar fotocopia del DNI (1ª y 2ª página); si se tratare de una persona ciudadana extranjera deberá presentar fotocopia de su pasaporte, el que deberá encontrarse vigente.

d) Una Foto Carnet.

e) Constancia del pago de matrícula, excepto para aquellos casos en los que conforme lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto de la UNLP se establece la gratuidad del Doctorado, supuesto en el cual este requisito se reemplaza por la presentación de los documentos que acrediten la situación por la cual el candidato o candidata es titular de dicho beneficio.

f) Su *Currículum Vitae* normalizado según las disposiciones de la UNLP, detallando además de los títulos que posee (de grado y postgrado), los cursos de postgrado realizados (carga horaria, si son o no con evaluación, sus características –institución donde se realizó, lugar, docente, etc.-), si participó en investigación (en qué condición y qué resultados se obtuvieron – informes, publicaciones, ponencia, etc.-), publicaciones (título, nombre de revista o editorial, lugar y año de edición, con o sin referato) y si ha presentado ponencias (título del trabajo, nombre del evento, institución organizadora, lugar y año de realización). Las actividades y títulos informados en el CV deben estar debidamente respaldados en documentación fehaciente dado que serán la base para el otorgamiento de créditos según lo previsto en el párrafo 7.3.

g) Dos cartas de recomendación.

h) La propuesta del Director o Directora acompañada por un Curriculum Vitae del mismo y una nota en la que la persona propuesta exprese claramente su aceptación. De proponerse también una persona que co-dirija, su presentación deberá cumplir con idénticos requisitos.

7.3. Para ser aceptados en el Doctorado los candidatos y candidatas deberán acreditar un total de 45 créditos, aunque solo quedarán habilitados para iniciar el curso de las materias obligatorias una vez que reúnan un total de 80 créditos⁴. Los créditos serán reconocidos por el Comité Académico al momento de evaluar su ingreso en el doctorado según lo dispuesto en los artículos 7.4 y 7.5.

7.4. A los efectos de la admisión, los estudios, títulos, experiencia en investigación y demás antecedentes académicos que acrediten quienes aspiren al ingreso al doctorado se someterán a evaluación por el Comité Académico que, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de inscripción, elevará al Consejo Directivo un dictamen fundado de aceptación o rechazo de la candidatura identificando, en el primer caso, el número de créditos que se reconocen en mérito de los antecedentes. El dictamen del Comité Académico podrá ser apelado ante el Consejo Directivo. El otorgamiento de créditos por el Comité Académico deberá guiarse por los parámetros expresados en el Anexo I del presente Régimen y Plan de Estudios.

7.5. En caso de que el reconocimiento no alcance los 80 créditos necesarios corresponderá al Director o Directora, junto con la persona aspirante, planificar las actividades de formación general y específica, de alto nivel académico, que ésta última deberá cumplir para lograr alcanzar los créditos restantes, estableciendo un Plan de Actividades.

7.6. El Plan de Actividades, deberá ser presentado para su aprobación al Comité Académico, quien deberá aceptarlo o hacer recomendaciones específicas para su modificación si entiende que esto resulta necesario dentro de un plazo no mayor a los 30 días hábiles contados desde la fecha de presentación del Plan.

8. Requisitos para ser director o directora de formación académica y tesis

8.1. Quien dirija deberá poseer título de doctor o doctora expedido por universidad pública o privada, nacionales o extranjeras de reconocido prestigio académico.

8.2. En caso de que dicha persona no sea egresada de la Universidad Nacional de La Plata deberá proponerse un codirector o una codirectora, quien deberá reunir los mismos requisitos que se señalan para dirigir, y haber egresado de esta casa de estudios.

8.3. En caso de que quien dirija sea egresada o egresado de la Universidad Nacional de La Plata podrá proponerse un codirector o codirectora, quien deberá reunir los mismos

⁴ Cada crédito corresponde a 15 horas de curso que cuente con evaluación y sea aprobado.



requisitos señalados que para dirigir, siendo indistinto que hubiera egresado de esta casa de estudios o no.

- 8.4. La designación de la Dirección y Codirección se realizará por el Consejo Directivo, previo dictamen fundado del Comité Académico sobre la propuesta realizada por la persona candidata a ingresar al Doctorado.

9. Funciones de Dirección y Codirección

- 9.1. Son funciones de la dirección y la codirección:

- a) Guiar a la persona doctoranda en la elaboración del Plan de Actividades previsto en el punto 4.3., y en la formación académica general y específica que dicha persona reciba a través de cursos, seminarios, talleres y/o materias; en la elaboración de su Plan de Tesis y en el proceso de elaboración de la misma.
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades académicas de formación del doctorando o doctoranda, establecidas en el Plan de Actividades previsto en los puntos 4.3.
- c) Elevar la tesis a la evaluación del Jurado de Tesis.
- d) Participar del Jurado de Tesis con voz y sin voto.

10. Proyecto de Tesis

- 10.1. El Proyecto de Tesis deberá ser presentado con las firmas de la persona que dirija la investigación, y de quien codirija (si hubiese codirección), y de la persona aspirante, para su examen por el Comité Académico.
- 10.2. Podrá presentarse el Proyecto de Tesis en cualquier momento posterior al de su aprobación del Taller de Metodología.
- 10.3. La presentación del Proyecto de Tesis debe incluir:
- a) Nombre completo de la persona tesista
 - b) Nombre completo de quien ejerza la dirección y/o codirección
 - c) Teléfono, domicilio de contacto y correo electrónico de las personas mencionadas en los *ítems* anteriores. Esos datos serán los oficiales para la realización de toda comunicación relativa a la tesis.
 - d) Título tentativo del proyecto.
 - e) Tema de tesis.
 - f) Estado de la cuestión.
 - g) Planteo del problema de investigación.
 - h) Objetivos (general y específicos).
 - i) Marco teórico o campo teórico y conceptual.
 - j) Formulación de hipótesis.
 - k) Metodología (identificación de variables, indicadores, fuentes, actividades y cronograma).
 - l) Referencias bibliográficas o bibliografía.
- 10.4. El Comité Académico deberá evaluar el proyecto, y en acto fundado emitido en un plazo no mayor a 45 días hábiles a partir de su presentación, podrá aceptar o rechazar al mismo.

11. De la Tesis Doctoral

- 11.1. Aprobadas todas las actividades académicas planificadas y el Proyecto de Tesis, el doctorando o la doctoranda hasta cinco (5) años para presentar la tesis. Vencido el plazo señalado y justificando las causas podrá pedir prórroga una única vez y por un plazo máximo de dos (2) años. A lo largo de ese período, sumado a la firma de quien dirija la tesis, deberá presentar informes anuales de progreso que deberán contener una explicación de las actividades realizadas en el período que se informa y sean conducentes a la finalización de la tesis. Los informes se presentarán en la Secretaría de posgrado en el mes de marzo de cada año calendario y deberán ser evaluados por el Comité Académico, dejándose constancia de tal evaluación en el legajo de la persona aspirante.
- 11.2. La tesis doctoral debe consistir en un trabajo inédito, original, creativo y personal, producto de labores teóricas, y/o ensayos, y/o investigaciones previas y debe representar un aporte al conocimiento del campo jurídico-social.
- 11.3. El trabajo de tesis se presentará en la Secretaría de Posgrado en cuatro (4) ejemplares, a los que se agregará una versión del texto en formato digital en el soporte que se considere conveniente (CD-Rom; Pendrive; Memory stick u otro



- similar). La Secretaría de posgrado tendrá a su cargo la obligación de hacer llegar un ejemplar de la tesis a cada una de las personas que integre el jurado correspondiente, en un plazo no mayor a 30 días corridos de la designación, quedando el cuarto ejemplar en poder de la Secretaría de Postgrado hasta cumplido el acto de defensa de tesis, luego del cual se enviará a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para su incorporación al acervo institucional.
- 11.4. El Jurado de tesis tiene 90 días corridos para aceptar o proponer correcciones, modificaciones, tareas complementarias, o rechazar la tesis con fundamentos, lo que será comunicado a la Secretaría de Posgrado a los efectos de que ésta informe al doctorando o doctoranda. Si cualquier integrante del jurado lo considerase conveniente tomando en cuenta las dificultades específicas del trabajo a evaluar, podrá solicitar una única prórroga del plazo indicado por 60 días corridos para realizar su dictamen.
- a) En caso de proponer correcciones, modificaciones o tareas complementarias el jurado deberá señalarlas con precisión.
 - b) En caso de rechazar la tesis ésta será devuelta al doctorando o doctoranda junto a los fundamentos del rechazo, abriéndose un período de 2 años para su reelaboración.
 - c) En caso de aceptación, quien ejerza la Secretaría de Posgrado debe acordar con quienes integran el jurado la fecha de defensa de la tesis, la que se notificará fehacientemente al doctorando o doctoranda por la Secretaría de Posgrado.

12. Del Jurado de Tesis

- 12.1. Una vez depositada la tesis el Consejo Directivo, a propuesta de la Dirección del Doctorado y previo acuerdo del Comité Académico, se designará un Jurado de Tesis compuesto por tres integrantes titulares, quienes deberán ser:
- a) Doctores o Doctoras en Ciencias Jurídicas que estén en actividad o se hayan retirado de la actividad académica, o
 - b) Profesoras Eméritas o Profesores Eméritos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.
 - c) Personalidades que cuenten con un conocimiento y una reconocida trayectoria en la materia sobre la cual versa la tesis de una envergadura tal que justifiquen su presencia en el jurado.
- 12.2. Al menos una de las personas que integre el Jurado deberá ser de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, y al menos otra deberá ser de una universidad diferente. Bajo ninguna circunstancia podrá integrar el jurado más de una persona designada de acuerdo a lo previsto en el inciso c del párrafo 1º de este artículo.

13. Defensa de la tesis

- 13.1. En la fecha fijada para el acto público de defensa de la tesis, se reunirá el Jurado, pudiendo integrarlo el/la directora/a y codirector/a con voz pero sin voto.
- 13.2. Ante el Jurado, la persona tesista hará la defensa oral de aquella, en un lapso que no exceda de 50 minutos, pudiendo utilizar elementos didácticos propios o los provistos por la Casa, para una mejor defensa, y responderá a las preguntas y pedidos de aclaraciones que el Jurado le formule.
- 13.3. Finalizado el acto se levantará acta de evaluación de la tesis y su defensa pública. El dictamen que conste en el acta deberá ser fundado por el Jurado y se calificará con las siguientes notas: desaprobado; aprobado (4-5); bueno (6-7); distinguido (8-9); sobresaliente (10).
- 13.4. En el último de los casos, el jurado podrá decidir, sólo *por unanimidad*, otorgar al trabajo la mención "*cum laudae*" y/o recomendar la publicación de la tesis a la Facultad.



II.E - Anexo I - parámetros a ser considerados por el comité académico al momento del otorgamiento de créditos a las personas postulantes a ingresar al Doctorado en Ciencias Jurídicas de la UNLP.-

- 1 - A los efectos de asignar créditos a quienes postulen a ingresar al Doctorado en Ciencias Jurídicas de la UNLP el Comité Académico deberá considerar los siguientes parámetros:
 - a) El título de Magíster otorgado por la UNLP otorgará entre 50 y 70 créditos. Para la determinación del número exacto deberá considerarse especialmente la situación de la carrera ante CONEAU.
 - b) El título de Magíster otorgado por otras universidades nacionales o extranjeras otorgará entre 30 y 60 créditos. Para la determinación del número exacto deberá considerarse especialmente la situación de la carrera ante CONEAU.
 - c) El título de Especialista otorgado por la UNLP otorgará entre 30 y 50 créditos. Para la determinación del número exacto deberá considerarse especialmente la situación de la carrera ante CONEAU.
 - d) El título de Especialista otorgado por otras universidades nacionales o extranjeras otorgará entre 20 y 40 créditos. Para la determinación del número exacto deberá considerarse especialmente la situación de la carrera ante CONEAU.
 - e) Las publicaciones de libros otorgarán entre 5 y 40 créditos. Para la determinación del número exacto deberán considerarse especialmente el tipo de publicación (estudio, ensayo, manual, tratado), la relevancia de la editorial de la obra en el campo de las publicaciones jurídicas y el alcance nacional o internacional de la obra.
 - f) Las publicaciones de capítulos de libros, artículos y otras publicaciones en revistas científicas otorgarán entre 2 y 25 créditos. Para la determinación del número exacto deberán considerarse especialmente el tipo de publicación, si tiene referato, la relevancia de la editorial o publicación científica en el campo jurídico y el alcance nacional o internacional de la misma.
 - g) El ejercicio de la docencia universitaria en la UNLP otorgará entre 3 y 50 créditos. Para la determinación del número exacto deberán considerarse especialmente el cargo de la persona postulante, su obtención por concurso y la antigüedad en su ejercicio.
 - h) El ejercicio de la docencia universitaria en otras universidades nacionales o extranjeras otorgará entre 2 y 45 créditos. Para la determinación del número exacto deberán considerarse especialmente el reconocimiento de la universidad en que se desempeña, el cargo que ocupa, su obtención por concurso y la antigüedad.
 - i) El ejercicio de la docencia universitaria en universidades privadas u otras instituciones de educación superior reconocidas por el Estado otorgará entre 2 y 35 créditos. Para la determinación del número exacto deberán considerarse especialmente el reconocimiento de la universidad en que se desempeña, el cargo que ocupa la persona postulante, su obtención por concurso y la antigüedad en su ejercicio.
 - j) La experiencia en investigación otorgará entre 2 y 20 créditos. Para la determinación del número exacto deberán considerarse especialmente la categoría de investigador o investigadora de la persona candidata, la institución que la otorgó, su antigüedad y su efectiva participación en proyectos de investigación debidamente acreditados.
 - k) El ejercicio de cargos de gestión académica en la UNLP otorgará entre 2 y 10 créditos.
 - l) El ejercicio de cargos de gestión académica en otras universidades nacionales otorgará entre 2 y 8 créditos.
 - m) El ejercicio de la actividad profesional, función jurisdiccional o pública otorgará entre 2 y 20 créditos.
- 2 - El Comité Académico podrá asimismo considerar cualquier otro antecedente que entienda de relevancia, justificando su decisión.